

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

FE DE ERRATA

Déjase establecido que en la publicación de los Decretos del M. de Economía, insertos en las páginas 2990 y 2992, 2ª columna de la edición N° 5735 donde DICE 285 y 294 DEBE DECIR, Decreto N° 2285 y 2294 respectivamente.

Sub: 24/9/58. LA DIRECCION

AÑO XLIX — N° 5735
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, 19 DE SETIEMBRE DE 1958

Correo

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 575076

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vice Gobernador de la Provincia
ING. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, F. y O. Publicas Interino
Cont. Público Nacional ANDRES S. FIORE
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1958.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto N° 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1º.— Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL, mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 21.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 36.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	" 60.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON N° 659

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.— cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	0.30	palabras	0.35	más el 50%	—	—
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO
SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES:

LEY N.º 13.587

M. de A. S. N.º	3193 del	5 9 58.	— Modifica el Art. 2º de la Ley 2482 (original 1204, instituyen pensión a la vejez).	2989
" " Econ. "	3194 "	"	— Incorpora dentro de la cuenta: "Trabajos y obras Públicas-ago 1958" aprobado por decreto-ley 841 58, la partida denominada "Saldo cancelación adquisición de un avión Piper Apache modelo 1938".	2989
" " " "	3195 "	"	— Deroga el decreto-ley 833 58, que acuerda a la sociedad civil Sporting Club un préstamo.	2989
" " " "	3196 "	"	— Deroga el decreto-ley 61 8 57, que declara exento de los recargos por baldos que prescribe el Art. 9 del Código Fiscal, a un inmueble ubicado en la calle España N.º 659 y otros, de esta ciudad.	2989
" " A. S. "	3197 "	11 9 58.	— Prorroga y aumenta la pensión gratiable acordada a la Sra. Mercedes B. de Gudíño.	2989 al 2990

DECRETOS:

M. de A. S. N.º	2280 del	10 9 58.	— Acepta la renuncia presentada por la Sra. Marina del V. Marquez de Bulacio, enfermera de la Sala Ines auxilios de Joaquín V. González.	2990
" " " "	2281 "	"	— Designa a la Dra. María A. Cortez en la Asistencia Pública.	2990
" " " "	2282 "	"	— Concede licencia por razones de estudios a la Srta. Lelia N. Fumayor, del Hospital del Milagro.	2990
" " " "	2283 "	"	— Concede licencia por razones de estudios a la Srta. Dora Ruiz Bozzo del Hospital del Milagro.	2990
" " " "	2284 "	"	— Acepta la renuncia presentada por la Sra. María J. Q. de Córdoba, del Hospital del Milagro.	2990
" " Econ. "	2285 "	"	— Liquida partida a favor de Arquitectura de la Provincia, para hacer efectivo al contratista Ing. Vicente Moncho.	2990
" " " "	2286 "	"	— Aprueba las planillas de haberes del personal de la Comisión de Tasaciones del mes de julio pasado emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia.	2990 al 2991
" " Gob. "	2287 "	"	— Declara asueto en la Administración Provincial, para concurrir al acto programado por el Comité de Refirrnación Federalista de Salta.	2991
" " Econ. "	2288 "	11 9 58.	— Aprueba certificado de la obra "Estación Sanitaria de Guachipas" emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la empresa Giacomo Fazzio.	2991
" " " "	2289 "	"	— Aprueba resolución de A. G. A. S. que solicita del Poder Ejecutivo por conducto del nombrado ministerio la autorización para traslado de la máquina perforadora a la ciudad de Jujuy.	2991
" " " "	2290 "	"	— Aprueba certificado de la obra: "Cobertura del Canal Avda. San Martín" emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la empresa Soler y Margalef S. R. L.	2991
" " " "	2291 "	"	— Aprueba certificado de la obra: "Estación Sanitaria en Guachipas" emitido por Dirección de Arquitectura a favor de la empresa Giacomo Fazzio.	2991
" " " "	2292 "	"	— Aprueba certificado de la obra: Prosecución ex-Centro Vecinal Villa Hernando de Lerma" emitido por Dirección de Arquitectura a favor de la empresa Meusso y Di Bez.	2991 al 2992
" " " "	2293 "	"	— Aprueba certificado de la obra: "Prosecución ampliación Hospital de Cafayate" emitido por Dirección de Arquitectura a favor del contratista Roberto E. Pérez.	2992
" " " "	2294 "	"	— Aprueba certificado de la obra "Pabellón Niños Vías Respiratorias" emitido por Dirección de Arquitectura a favor del contratista José Fuentes Villarreal.	2992
" " " "	2295 "	"	— Aprueba certificado de la obra "Estación Sanitaria El Chamical" emitido por Dirección de Arquitectura a favor del contratista Adhemar Imberti.	2992
" " " "	2296 "	"	— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura para hacer efectivo al Sr. Felipe Fuca.	2992
" " " "	2297 "	"	— Aprueba certificado de la obra: "Estación Sanitaria en La Viña" emitido por Dirección de Arquitectura a favor de la empresa Giacomo Fazzio.	2992 al 2993
" " " "	2298 "	"	— Aprueba planillas de sob reasignación emitidas por Dirección de Arquitectura a favor de	

PAGINAS

	varios obreros.	2993
" " " "	2293 " " — Reconoce los derechos al uso del agua del dominio público invocado por los Sres. Carlos y Domingo Botteri.	2993
" " " "	2300 " " — Decreta autorizadas nul. cosas ilic. por enfermedad a personal de Dirección de Arquitectura de la Provincia.	2993
" " Econ. "	2301 " 11/9/58. — Reconoce crédito a favor de Contaduría Gral, que será imputado para "Pago de deuda atrasada de ejercicios anteriores" del Presupuesto en vigencia.	2993 al 2994
" " " "	2302 " " — Reconoce crédito a favor de Contaduría Gral. para pago de facturas de alquiler de máquinas de contabilidad.	2994
" " " "	2303 " " — Dispone ampliación de partidas de presupuesto Gral. pertenecientes a Escribanía de Gobierno.	2994

EDICTOS DE MINAS:

Nº	2254 — Presentado por José Baldomero Tuñón — Expte. Nº 64.285—T.	2994
Nº	2203 — Presentado por Elena Josefina Pagani de Terlera — Expte. Nº 2474—P.	2994

EDICTOS CITATORIOS:

Nº	2272 — Solicitado por Alfonso María Miranda — Expediente Nº 1292 M 58.	2994
Nº	2271 — Solicitado por José Antonio Núñez — Expediente Nº 1455 J 58 s.	2994
Nº	2270 — Solicitado por Agustín Estanislao Garay — Expediente Nº 5.6. G 57.	2994 al 2995
Nº	2269 — Solicitado por Alberto Octavio Galletti — Expediente Nº 125. G 58.	2995
Nº	2250 — Presentado por Micaela Francisca Cruz.	2995
Nº	2249 — Presentado por Epifania Salvatierra.	2995
Nº	2234 — Presentado por Jorge Azar — Expte. Nº 4402 A 57.	2995
Nº	2226 — Presentado por Florinda Emiteira Arana — Expte. Nº 14223 48.	2995
Nº	2225 — Presentado por Pedro Zárate — Expte. Nº 2671 55.	2995
Nº	2224 — Presentado por Juan Benito Lajad — Expte. Nº 1830.	2995

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº	2284 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 497, 498.	2995
Nº	2273 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 500 58.	2995
Nº	2258 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Nº 495, 496.	2995
Nº	2257 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Nº 492, 493, 494.	2995
Nº	2256 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Nº 490, 491.	2995
Nº	2255 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Nº 489.	2996
Nº	2223 — Del Ministerio de A. Social y Salud Pública de la Nación Nº 150 58.	2996
Nº	2222 — Del Ministerio de A. Social y Salud Pública de la Nación Nº 139 58.	2996
Nº	2221 — Del Ministerio de A. Social y Salud Pública de la Nación Nº 149 58.	2996
Nº	2209 — Del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Nº 141 58.	2996
Nº	2208 — Del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Nº 144 58.	2996
Nº	2276 — Administración Gral. de Aguas de Salta, Obra Nº 650.	2996

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº	2267 — Alberto Ferraro.	2996
Nº	2245 — De Natividad o María Natividad Zárate de Moya.	2996
Nº	2244 — De Isidora López de Mendoza.	2996
Nº	2243 — De Lino Velázquez y Mercedes Gerónimo de Velázquez.	2996
Nº	2230 — De Filomeno Copa.	2996
Nº	2210 — De Alberto Muller.	2996
Nº	2206 — De Eduarda Guillerma Escudero.	2996
Nº	2202 — De Carlos Suárez.	2996
Nº	2201 — De Julio Mesones.	2996
Nº	2194 — De Roque Torres y Baldomera Romero de Torres.	2996
Nº	2184 — De Elisa Díaz.	2996
Nº	2183 — De Dionisia Guaymás de Ajaya.	2996
Nº	2178 — De Rodolfo Miguel Palacios.	2997
Nº	2172 — De Juan Salva.	2997
Nº	2167 — De Plácido Gil.	2997
Nº	2165 — De Ignacio Rojas.	2997
Nº	2164 — De Jorge Simacourbe.	2997
Nº	2129 — De Pedro Nolasco o Pedro Nolasco Mercado.	2997
Nº	2123 — De Avelino Andrés Monteros.	2997
Nº	2122 — De Angel Fonflon Corrales.	2997
Nº	2121 — De Juan Sala.	2997
Nº	2104 — De Dolores Arias y de Inocencia Sagua o Sagua Salazar de Arias.	2997
Nº	2103 — De Margarita Hoyos de Gutiérrez, Ramón Rosa, Ramón Servando, Miguel y Belisario Gutiérrez.	2997
Nº	2092 — De Antonia Leiva de Costas.	2997
Nº	2094 — De Francisca Casado de Corral ó Corral Díaz.	2997
Nº	2074 — Pedro Nolasco Mercado.	2997
Nº	2073 — Claudio Gómez.	2997
Nº	2072 — Juan Zann'er.	2997
Nº	2071 — Edmundo Aramayo.	2997
Nº	2070 — María Cruz Vda. de Vargas.	2997
Nº	2059 — Segundo Aparicio.	2997
Nº	2051 — De Natividad Alarcón de Díaz.	2997
Nº	2044 — De Primo Feliciano Fernández.	2997
Nº	2038 — Emma Cabrera de Zurita v Rosa Georgina Zurita.	2997
Nº	2022 — Francisco García Caballero.	2997
Nº	2016 — De Jacoba Luque de Gómez.	2997
Nº	2007 — De Modesta Crescencia Castillo de Míau.	2997
Nº	2005 — De Eulogio Cabello.	2997

PAGINAS

Nº 2002 — De Eduardo Luis Lafuente	2997
Nº 1985 — De María Politti de Hemsy y Roberto Hemsy	2997
Nº 1976 — Julio Bigaga	2997
Nº 1975 — Humberto Cohen	2997
Nº 1974 — Alejandro Cohen y Carmen Pereyra de Cohen	2998
Nº 1971 — José Morillo	2998
Nº 1967 — De Loo San	2998
Nº 1948 — De Juana Pimental de Gamer o Gamez	2998
Nº 1944 — De Emillo Coronel	2998
Nº 1937 — De Mercedes Chauqui de Fernández	2998
Nº 1936 — De María Eva Ríos	2998
Nº 1655 — María Elena Ruiz de Díez	2998

REMATES JUDICIALES:

Nº 2279 — Por Juan Alfredo Martearena Juicio: María Lola Sansur vs. Zacarías Burgos.	2998
Nº 2263 — Por: Julio César Herrera. Juicio: Saicha José Domingo vs. Cirilo Lafuente Sánchez.	2998
Nº 2250 — Por: Andrés I vento Juicio: Francisco Maschetti y Cia. vs. Sebastián Cábulo.	2998
Nº 2253 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Díaz José E. vs. Párraga o Perrega Agustín.	2998
Nº 2252 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Mena Antonio vs. Miranda Elba P. de y E. Miranda.	2998
Nº 2207 — Por José Abdo — Juicio: Gentile Francisco vs. Saravia Matías Guillermo	2998 al 2999
Nº 2188 — Por José Abdo — Juicio: Papi, Fernando Pedro y Carlos Alberto vs. Gangi, A'fio y otros	2999
Nº 2187 — Por José Abdo — Juicio: López Ríos Antonio vs. Sartini, Gerardo Cayetano	2999
Nº 2185 — Por Francisco F. Gallardo — Juicio: Ricardo Daniel Viera vs. Alfredo Rodríguez	2999
Nº 2160 — Por Justo C. Figueroa Corne, Juicio: Grande Ovejero de Linares María Celina vs. Sarmiento Víctor Fabián y Massafra de Sarmiento Elvira	2999
Nº 2128 — Por José Abdo — Juicio: Ovejero Luisa Leonarda Olivera de vs. Ovejero Pedro Hilario.	2999
Nº 2120 — Por Gustavo Adolfo Bollinger Juicio: Enrique y Eduardo Patrón Costas vs. Juan J. Francisco M. Coll, Luis Bartoletti, Adolfo Mosca, Clara C. A. de Coll C.elia M. M. de Coll, Luisa Coll de Mosca y Teresa Coll de Bartoletti	2999
Nº 2092 — Por Aristóbu'o Carral — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Matorra Rodolfo Francisco	2999
Nº 2091 — Por José Abdo — Juicio: Maldonado Roberta P. vs. Perea Pedro y Arce Carmen	2999
Nº 2068 — Por Arturo Salvatierra: Juicio: Juan Tufi Nazar vs. Antonio M. Robles	2999
Nº 2048 — Juicio Ejecutivo: José Amersse vs. Alberto Abdala:.....	2999 al 3000

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 2274 — Juicio: Arturo Carattoni vs. Leonela B. de Pacheco	3000
Nº 2265 — Juicio: Abdo José vs. Santillán Marcelo	3000

CONCURSO CIVIL:

Nº 2280 — De Normando Zúñiga.	3000
Nº 2262 — De: José María Sanz Navamuel.	3000

CITACION A JUICIO:

Nº 2277 — Juicio: Pantaleón Palacios y José Royo contra Osvaldo W. Tabera.	3000
Nº 2261 — Juicio: Ocampo Raúl Manuel vs Esquivel Lucio.	3000
Nº 2218 — Juicio: Fernando José Uriburu vs. Berta Beatriz Mieres	3000
Nº 2151 — Juicio: Ocampo Raúl Manuel vs. Cardozo Juan	3000
Nº 2150 — Juicio: Ocampo Raúl Manuel vs. Esquivel. Lucio	3000
Nº 2149 — Juicio: Ocampo Raúl Manuel vs. Sánchez, Carlos Rubén	3000

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 2281 — De: Carrasco Hnos. y Cía. Sociedad Colectiva.	3000 al 3001
--	--------------

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 2283 — Clínica Tartagal S. R. L.	3001 al 3003
--	--------------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 2260 — Alberto Bartolomé Miguel a Josefina Estefan deSosa, derechos de acciones que tiene en el negocio City Bar.	3003
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 2282 — De Sociedad Española de Gral. Güemes.	3003
Nº 2278 — De Sociedad Española de Socorro Mutuos Sa'ra	3003
Nº 2248 — S. A. L. T. A. S. A. Ind. y Com.	3003
Nº 2181 — De Desfiliería, Bodegas y Viñedos "José Coll" Ind. Inmob. S. A. para el día 25 del corriente	3003

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3003
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3003

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 3193

—Por cuanto:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º.— Modifícase el artículo 2º de la ley 2482 (original 1204), en la siguiente forma:

Art. 2º.— La pensión que se otarga por esta Ley será de trescientos pesos (\$ 300) moneda nacional mensuales a las personas mencionadas en el inciso a) y de cuatrocientos pesos (\$ 400) mensuales a las mencionadas en el inciso b) del artículo 1º.

Las personas comprendidas en este artículo, que contaran con recursos propios, cualquiera sea su origen, solo tendrán derecho a obtener la pensión instituida por la presente en la medida indispensable para completar las sumas fijadas en este artículo.

Art. 2º.— Sustitúyese el artículo 12 de la Ley 2482 (original 1204), por el siguiente:

Art. 12º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, para el pago del beneficio que la misma acuerda, será obtenido con los siguientes recursos:

- El 3% de lo que perciba la Provincia por la participación que le corresponde en los impuestos internos unificados (Ley Nacional 14.390);
- El recargo del 30% sobre el impuesto total de impuesto inmobiliario fijado por el Código Fiscal y Ley impositiva de la Provincia, que se establece por la presente y que automáticamente quedará sin efecto al ponerse en vigencia el revalúo general que practica la Dirección General de Inmuebles. En tal oportunidad se efectuará un reajuste en la medida necesaria para su cumplimiento.

Art. 3º.— Los recursos provenientes de la ampliación del artículo 2º de la presente ley, tendrán el único y específico destino de atender el pago de las pensiones a la vejez. El excedente que pudiera resultar, será utilizado para el previsto en el artículo 81 del decreto ley 77/56, de jubilaciones y pensiones, y para el pago de pensiones graciables.

Art. 4º.— Los beneficios que establece la presente ley registrarán a partir del 1º de Setiembre de 1958 y el recargo que se crea sobre el impuesto inmobiliario se aplicará desde el 1º de Julio del mismo año.

Art. 5º.— Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 6º.— Comuníquese etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los veintidos días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho.

N. LUCIANO LEAVY

Presidente de la H. C. de D.

JOSE MARIA MUNIZAGA

Vicepresidente 2º del H. Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la H. C. de DD.

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario 2º del H. Senado

Por tanto:

Ministerio de A. Sociales y Salud Púb.
Salta, Setiembre 5 de 1958

Téngase por ley de la Provincia, cumpíase, comuníquese, publíquese, insértese

en el Registro de Leyes y archívese.

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

LEY N° 3194

—Por cuanto:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º.— Incorpórase dentro de la cuenta "Trabajos y Obras Públicas" Año 1958, Fondos de Restablecimientos Económico Nacional, que forma parte del presupuesto de obras públicas, Anexo H, para el presente ejercicio, aprobado por decreto ley número 841 del 29 de Abril de 1958, la partida número 1 de nominada: "Saldo Cancelación adquisición avión Piper Apache, Modelo 1958 de 160 H. P.", adjudicada a la firma Ronchetti Razetti y Cía. S. A. de la Capital Federal, mediante decreto número 13823 del 10/4/58, con imputación de:

CAPITULO III—

TITULO I

Subtítulo D, Aviación Mercante

Apartado 1— Material de vuelo;

R. Funcional 1, Aeronaves y repuestos,

Con un crédito de trescientos treinta mil pesos moneda nacional (\$ 330.000 m.n.), que se tomarán por transferencia en concepto de economía de inversión de la suma antes mencionada y determina da en el Capítulo III, Título I, Subtítulo D, Apartado 2, Rubro Funcional II, Obra "Construcción pistas de aterrizaje" en la Provincia, con un crédito asignado de quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000 m.n.), a los fines de completada la adquisición dispuesta por el referido decreto número 13823.

Art. 2º.— Comuníquese, etc.

Dada en la Sala Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho.

N. LUCIANO LEAVY

Presidente

JUAN MARIA BLANC

Vicepresidente 1º del H. Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

JUAN CARLOS VILLAMAYOR

Secretario

Por tanto:

Ministerio de E. Finanzas y Obras Púb.
Salta, Setiembre 5 de 1958

Téngase por ley de la Provincia, cumpíase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Peretti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY N° 3195

—Por cuanto:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º.— Derógase el decreto ley N° 833/58.

Art. 2º.— Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho.

N. LUCIANO LEAVY

Presidente de la H. Cámara de Diputados

Dr. JUAN MARIA BLANC
Vicepresidente 1º del H. Senado
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. Cámara de Diputados
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario del H. Senado de la Pcia.

Por tanto:
Ministerio de E. Finanzas y O. Públicas
Despacho, Setiembre 5 de 1958.

Téngase por ley de la Provincia, cumpíase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY N° 3196

—Por cuanto:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º.— Derógase el decreto ley número 618, de fecha 19 de Agosto de 1957.

Art. 2º.— Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho.

N. LUCIANO LEAVY

Presidente de la H. Cámara de Diputados

Dr. JUAN MARIA BLANC

Vicepresidente 1º del H. Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la H. C. de Diputados

JUAN CARLOS VILLAMAYOR

Secretario del H. Senado de la Pcia.

Por tanto:

Ministerio de E., F. y Obras Públicas
Despacho, Setiembre 5 de 1958

Téngase por ley de la Provincia, cumpíase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. FERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

LEY N° 3197

—Por cuanto:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º.— Prorrógase por el término de cinco años, a contar del 1º de Agosto de 1958, la pensión graciable acordada a doña Mercedes B. de Gudiño y aumentase el monto de la misma a la cantidad de trescientos pesos moneda nacional (\$ 300.—), mensuales.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de esta ley será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones con imputación al inciso 5, Ítem I, Partida Principal a), Pasividades.

Art. 3º.— Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los veintinueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho.

N. LUCIANO LEAVY

Presidente de la H. C. de DD.

Dr. JUAN MARIA BLANC

Vicepresidente 1º del H. Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la H. C. de DD.

JUAN CARLOS VILLAMAYOR

Secretario del H. Senado

Por tanto:
Ministerio de A. Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de Setiembre de 1958
Téngase por ley de la Provincia, cùm plase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N 2280 A.
Salta, Setiembre 10 de 1958
Expediente N 28.681/58

—VISTO la renuncia presentada por la señora Marina del V. Márquez de Bulacio, al cargo de Auxiliar 2º Enfermera de la Sala de Primeros Auxilios de Joaquín V. González; y

—CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible designar una reemplazante para mantener el normal funcionamiento del citado Servicio, habiéndose propuesto para tal fin, a la señorita Carmen Cuellar;

Atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por la señora Marina del Valle Márquez de Bulacio, al cargo de Auxiliar 2º, Enfermera de la Sala de Primeros Auxilios de Joaquín V. González, a partir del día 1º de Setiembre del corriente año.

Art. 2º.— Designase, a partir del día 1º de Setiembre del año en curso, Auxiliar 2º, Enfermera de la Sala de Primeros Auxilios de Joaquín V. González a la señorita Carmen Cuellar (Documentos de Identidad en trámite), en la vacante por renuncia de la Sra. Marina del V. M. de Bulacio.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1 de la ley de presupuesto en vigor.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N 2281 A.
Salta, Setiembre 10 de 1958
Expediente N 28.709/58

—VISTO la licencia por maternidad concedida a la Dra. Goldina E. de Kortzarz, se hace necesario designar una reemplazante mientras dure la ausencia de la titular, habiéndose propuesto para ello a la Dra. María Arminda Cortés;

Atento a lo manifestado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase a la Dra. María Arminda Cortés L. C. N 9.495.082, con carácter interino, Oficial 5º, Médica de la Oficina de Paidología de la Asistencia Pública, a partir del día 11 de Agosto del año en curso y mientras dure la licencia por maternidad concedida a la

lar de dicho cargo, Dra. Goldina E. de Kortzarz.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2] 1 de la ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N 2282 A.
SALTA, Setiembre 10 de 1958

—VISTO estas actuaciones relacionadas con la licencia por estudios solicitada por la señorita Lelia Femayor, Auxiliar 3º del Hospital del Señor del Milagro;

Atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese siete (7) días de licencia por razones de estudios, a partir del día 8 de Agosto del año en curso, a la señorita Lelia Nemesia Femayor, L. C. N 3.484.363, Auxiliar 3º, del Hospital del Señor del Milagro, de conformidad a las disposiciones establecidas por el artículo 33º del decreto ley N 622/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N 2283 A.
Salta, Setiembre 10 de 1958

—VISTO el pedido interpuesto por la señorita Dora Ruiz Bozzo, referente a la concesión de licencia por razones de estudios, a partir del día 8 de Agosto ppdo.;

Atento a lo manifestado por Oficina de Personal y Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por razones de estudios, con goce de sueldo a la señorita Dora Ruiz Bozzo, L. C. N 2.960.072, Auxiliar 4º del Hospital del Señor del Milagro, por el término de siete (7) días a partir del día 8 de Agosto del corriente año, de conformidad a las disposiciones establecidas por el artículo 33º del decreto ley N 622/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N 2284 A.
Salta, Setiembre 10 de 1958

—VISTO la renuncia presentada por la señora María Julia Quispe de Córdoba, al cargo de Auxiliar 5º, Enfermera del Hospital del "Señor del Milagro", y atento a lo informado por la Oficina de

Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por la señora María Julia Quispe de Córdoba, al cargo de Auxiliar 5º, Enfermera del Hospital del "Señor del Milagro", con anterioridad al 1º de Setiembre en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N 285 E.
Salta, Setiembre 10 de 1958

Expediente N 2312/58

—VISTO estas actuaciones por las que se gestiona la cancelación del crédito de \$ 20.090.29 m/n. reconocido por decreto N 603 del 7 de Julio de 1952, a favor del contratista Ing. Vicente Moncho,

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería Gral. liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 20.090.29 m/n. (Veinte mil noventa pesos con 29/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo al contratista Ing. Vicente Moncho el crédito reconocido a su favor por decreto N 603/52; con imputación a la obra: "Trabajos y Obras Públicas, Fondos Nacionales, Aporte Federal" con cargo de reembolso, Pago Deuda Atrasada, que forma parte del Anexo H, Inciso V, Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1958.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N 2286 E.
Salta, Setiembre 10 de 1958

Expediente N 3089/58

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago las planillas de haberes del personal de la Comisión de Tasaciones correspondientes al mes de Julio ppdo., por la suma de \$ 4.520.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de haberes del personal de la Comisión de Tasaciones correspondientes al mes de Julio pdo., emitidas por Dirección de Arquitectura de la Provincia por la suma de \$ 4.520.— m/n.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 4.520.— m/n. (Cuatro mil quinientos veinte pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo el importe de los haberes del personal de la Comisión de Tasaciones, según las planillas aprobadas por el artículo anterior; con imputación

al Anexo H, Inciso IV, Capítulo III, Título 1, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 1, a) Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales, Aporte Federal con cargo de reembolso Ejercicio a.ño 1958.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho - Subsecretario de O. Públicas

DECRETO Nº 2287 G.

Salta, Setiembre 10 de 1958.

—VISTO el acto a realizarse mañana a horas 11, en la Plaza 9 de Julio, y siendo interés del Poder Ejecutivo que el personal de la Administración Pública pueda concurrir al mismo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Declárase asueto en la Administración Provincial a partir de horas 10.30 para que el Personal de la misma pueda concurrir al acto programado por el "Comite de Retiración Federalista de Salta", a realizarse en la Plaza 9 de Julio a horas 11.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

KENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2288 E.

Salta, Setiembre 11 de 1958

Expediente Nº 3090/58

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 2, de la obra: "Estación Sanitaria en Guachipas" emitido a favor de la empresa de construcciones Giacomo Fazio, por la suma de noventa mil seiscientos dos pesos con 68/100 m/n. (\$ 90.602.68 m/n.);

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Certificado Nº 2, de la obra "Estación Sanitaria en Guachipas", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la empresa de construcciones Giacomo Fazio por la suma de \$ 90.602.68 m/n. (Noventa mil seiscientos dos pesos con 68/100 moneda nacional).

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 90.602.68 m/n. (Noventa mil seiscientos dos pesos con 68/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, abone a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior; con imputación al Anexo H, Inc. I, Cap. I, Tit. 4, Subtítulo B, Rubro Funcional I, Parcial 3, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales, Aporte Federal con cargo de reembolso, del presupuesto vigente.

Art. 3º.— En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 9.060.26 m/n. en concepto del 10% de garantía del expresado certificado, importe que acreditará a la cuenta

ta "Cuentas Especiales, Depósitos en Garantía".

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 2289 E.

Salta, Setiembre 11 de 1958

Expediente Nº 3147/58

—VISTO que Administración General de Aguas de Salta solicita se preste aprobación a la Resolución Nº 1339, del 18 de Agosto del año en curso;

Atento a los fundamentos que en ella se expresan,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 1339, del 18 de Agosto del año en curso, dictada por Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva dice:

Art. 1º.— Solicitar del Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la autorización pertinente para que esta reparación proceda al traslado de la máquina perforadora "Bucyrus Erie— 28 L" del patrimonio A. G. A. S., a la vecina provincia de Jujuy, a fin de que la Administración Provincial del Agua de Jujuy proceda a la perforación de un pozo de hasta cien metros de profundidad con el objeto de regar tierras aptas para el cultivo, de conformidad a la Reglamentación en vigencia y de acuerdo a lo solicitado a fs. 1 de las actuaciones de la referencia.

Art. 2º.— Asimismo solicitar autorización para el traslado del personal de A. G. A. S. que tendrá a su cargo la atención de la máquina aludida en el artículo anterior, como así también para el que realizará las inspecciones y fiscalizaciones correspondientes.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

Decreto Nº 2290.E.

Salta, Setiembre 11 de 1958

Expediente Nº 3092/58

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 4, de la obra "Cobertura del canal Avda. San Martín", emitido a favor de la empresa contratista Soler y Margalef S. R. L., por la suma de \$ 15.070.46 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Certificado Nº 4, de la obra "Cobertura del canal Avda. San Martín", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la empresa contratista Soler y Margalef S. R. L. por la suma de \$ 15.070.46 m/n.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 15.070.46 m/n. (Quince mil setenta pesos con 46/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir

cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación a la cuenta: "Trabajos y Obras Públicas, Fondos Nacionales, Aporte Federal" con cargo de Reembolso Obra: "Urbanización y Cobertura de Canales para desagües pluviales en la Capital", que forma parte del Anexo H, Inciso I, Plan de Obras Públicas para el ejercicio 1958.

Art. 3º.— En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 1.507.04 m/n. en concepto del 10% de garantía del expresado certificado, importe que acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales, Depósito en Garantía".

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 2291 E.

Salta, Setiembre 11 de 1958

Expediente Nº 3208/58

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 3, de la obra "Estación Sanitaria en Guachipas", emitido a favor de la empresa de construcciones Giacomo Fazio, por la suma de \$ 47.427.58 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Certificado Nº 3, de la obra "Estación Sanitaria en Guachipas", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la empresa de construcciones Giacomo Fazio, por la suma de \$ 47.427.58 m/n.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 47.427.58 m/n. (Cuarenta y siete mil cuatrocientos veintisiete pesos con 58/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior; con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 4, Subtítulo B, Rubro Funcional I, Parcial 3, del Plan de Obras Públicas atendido con fondos nacionales, Aporte Federal con cargo de reembolso, del presupuesto vigente.

Art. 3º.— En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 4.742.75 m/n. en concepto del 10% de garantía del expresado certificado, y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales, Depósitos en Garantía".

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 2292 E.

Salta, Setiembre 11 de 1958

Expediente Nº 3209/58 y 3210/58

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago los Certificados Nº 1, adicional y 4, de la obra "Prosecución ex-Centro Vecinal Villa Hernando de Lerma", emitido a favor de la empresa contratista

ta Meluso y Di Bez S. R. L., por las sumas de \$ 6.164.— y \$ 9.381.66 respectivamente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase los Certificados N°s. 1 adicional y 4, de la obra "Prosección ex-Centro Vecinal Villa Hernando de Lerma", emitidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la empresa contratista Meluso y Di Bez S. R. L. por las sumas de \$ 6.164.— y \$ 9.381.66 respectivamente.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma total de \$ 15.545.66 m/n. (Quince mil quinientos cuarenta y cinco pesos con 66/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe de los certificados aprobados por el artículo anterior; con imputación al Anexo H, Inciso 1, Capítulo 1, Título 1, Subtítulo F, Rubro Funcional 1, Parcial 8, del Plan de Obras Públicas atendido con fondos especiales de origen provincial, del presupuesto vigente.

Art. 3º.— En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 938.16 en concepto del 10% de garantía del certificado N° 4, y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales, Depósitos en Garantía".

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas
Es Copia:

DECRETO N° 2293 E.

Salta, Setiembre 11 de 1958
Expediente N° 3216/58

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1, de la obra "Prosección ampliación Hospital de Cafayate", emitido a favor del contratista Roberto E. Pérez, por la suma de \$ 81.515.75 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Certificado N° 1, de la obra "Prosección ampliación Hospital de Cafayate", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Roberto E. Pérez, por la suma de \$ 81.515.75 m/n.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 81.515.75 m/n. (Ochenta y un mil quinientos quince pesos con 75/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior; con imputación al Anexo H, Inciso 1, Capítulo 1, Título 4, Subtítulo A, Rubro Funcional 1, Parcial 10, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales, Aporte Federal con cargo de reembolso del presupuesto vigente.

Art. 3º.— En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General por su Tesorería General retendrá la suma de \$

8.151.57 m/n. en concepto del 10% de garantía del certificado expresado, y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales, Depósitos en Garantía".

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 294 E.

Salta, Setiembre 11 de 1958
Expediente N° 2574/58

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 2 Final, de trabajos sanitarios realizados en la obra "Pabellón Niños de Vías Respiratorias", emitido a favor del contratista José Fuentes Villarreal, por la suma de \$ 390.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Certificado N° 2, Final, de trabajos sanitarios realizados en la obra "Pabellón Niños de Vías Respiratorias", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista José Fuentes Villarreal, por la suma de \$ 390.— m/n.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 390.— (Trescientos noventa pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior con imputación al Anexo H, Inciso 1, Capítulo 1, Título 4, Subtítulo A, Rubro Funcional 1, Parcial 10, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales, Aporte Federal con cargo de reembolso del presupuesto vigente.

Art. 3º.— En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 39.— m/n. en concepto del 10% de garantía del expresado certificado y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales Depósitos en Garantía".

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 2295—E.

Salta, 11 de setiembre de 1958.
Expediente N° 2124/58

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 2, de la obra: "Estación Sanitaria en El Cham'cal", emitida a favor del contratista Adhemar Imberti, por la suma de \$ 33.244.23 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Certificado N° 2, de la Obra: "Estación Sanitaria en El Cham'cal" emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Adhemar Imberti, por la suma de \$ 33.244.23 m/n.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería Ge-

neral, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 33.244.23 m/n. (Treinta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con 23/100 Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior; con imputación al Anexo H, Inciso 1, Capítulo 1, Título 4, Subtítulo B, Rubro Funcional 1, Parcial 5, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales — Aporte Federal con cargo de reembolso, del presupuesto vigente.

Art. 3º.— En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 3.324.42 m/n., en concepto del 10% de garantía del expresado certificado, y lo acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 2296—E.

Salta, 11 de setiembre de 1958.
Expediente N° 3217/58.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 180.— a fin de poder devolver al señor Felipe Puca el importe que le fué retenido en concepto de garantía del certificado N° 1, de la obra del señor Rafael Villagrán, situada en la calle Ituzaingó N° 534—Ciudad.

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 180 m/n. (Ciento ochenta pesos Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, devuelva al señor Felipe Puca el importe que le fué retenido por el concepto expresado precedentemente; con imputación a la cuenta "Valores a Refularizar — Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas — Decreto N° 8531/1954".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 2297—E.

Salta, 11 de setiembre de 1958.
Expediente N° 3207/1958.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Certificado N° 2, de la obra "Estación Sanitaria en La Viña", emitido a favor de la empresa de construcciones Giacomo Fazzio, por la suma de \$ 82.744.22 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Certificado N° 2, de la obra "Estación Sanitaria en La Viña", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la empresa de construcciones Giacomo Fazzio, por la suma de \$ 82.744.22 m/n.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 82.744.22 m/n. (Ochenta y dos mil setecientos cua-

venta y cuatro pesos con 22/100 Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior; con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 4, Subtítulo B, Rubro Funcional I, Parcial 1, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales — Aporte Federal con cargo de reembolso del Presupuesto vigente.

Art. 3º.— En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, retendrá la suma de \$ 8.274.42 m/n. en concepto del 10% de garantía del certificado expresado y la acreditará a la cuenta: "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía"

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 2298—E.

Salta, 11 de setiembre de 1958.

Expediente Nº 3067/58.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planillas de liquidación de sobreasignación al personal de El Capón Romirio Chavez, Berto N. Díaz y Reynaldo Díaz, que fué trasladado para la obra "Refección Hospital El Carmen Martín", y que trabajó en esta desde el 1-9-1957 al 9-11-1957, por la suma de \$ 6.750.— m/n.;

Atento a que este cargo se halla encuadrado en las disposiciones del artículo 35, de la Ley de Contabilidad vigente, por pertenecer a un ejercicio vencido y cerrado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de sobreasignación emitidas por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los obreros Romirio Chavez, Berto N. Díaz y Reynaldo Díaz, por el concepto expresado, por la suma total de \$ 6.750.— m/n. (Seis mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 2º.— Reconócese un crédito por \$ 2.250 m/n. a favor de cada uno de los siguientes señores: Romirio Chavez, Berto N. Díaz y Reynaldo Díaz, por el concepto antes expresado.

Art. 3º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos para cancelar el crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 2299—E.

Salta, 11 de setiembre de 1958.

Expediente Nº 3008/58.

VISTO estas actuaciones por las que los Señores Carlos y Domingo Botteri solicitan el reconocimiento de los derechos al uso de agua del dominio público para el inmueble de su propiedad denominado "Fracción de Vinal Pozo", Catastro Nº 84, ubicado en el Partido de Pitos, Departamento de Anta;

CONSIDERANDO:

Que los derechos invocados provienen de usos y costumbres;

Que cumplidos los requisitos técnicos legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas en el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta opina que deben reconocerse los derechos invocados y conferir título nuevo de concesión en forma propuesta por Resolución Nº 1065, de fecha 16 de junio ppdo.;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público provenientes de usos y costumbres, invocados por los señores Carlos y Domingo Botteri, para el inmueble de su propiedad denominado "Fracción de Vinal Pozo" Catastro Nº 84, situado en el Partido de Pitos, Departamento de Anta.

Art. 2º.— Confiérese un nuevo título de concesión a los señores Carlos y Domingo Botteri con una dotación de treinta y un litros, cinco decilitros por segundo, a derivar del río Pasaje (márgen izquierda) para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de sesenta hectáreas del inmueble de su propiedad consignado en el artículo primero.— En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 3º.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida precedentemente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año dejando a salvo, por lo tanto a responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del

Art. 4º.— La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 2300 E.

Salta, Setiembre 11 de 1958

Expediente Nº 3152/58

—VISTO las solicitudes de Licencias por enfermedad correspondientes a empleados de Dirección de Arquitectura de la Provincia;

Atento a los certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Decláranse autocrizadas las licencias que por enfermedad y con goce de sueldo les correspondiera a los empleados de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, cuyo detalle es el siguiente, y de conformidad a los arts. 14 y 29 de la ley Nº 622/57:

ARTICULO 14º

Nelly Marco 1 día a partir del 9/4/58;
Pablo Bonaparte 1 día a partir del 7/4/58;
Jacinto Pérez, 2 días a partir del 1/4/58;
Manuel Arredes, 2 días a partir del 5/4/58;
Manuel Arredes, 4 días a partir del 8/4/58;
Juan Romero, 3 días a partir del 5/3/58;
Salvador Bermudes, 2 días a partir del 7/2/58;
Primitivo Ortiz, 2 días a partir del 13/2/58;
Antonio Ocampo, 3 días a partir del 11/2/58;
Antonio Ocampo, 2 días a partir del 14/2/58;
Horacio Aramayo, 2 días a partir del 25/2/58;
Dalmiro Lami, 1 día a partir del 7/2/58;

Dalmiro Lami, 1 día a partir del 26/3/58;

Jesus M. Reyes, 2 días a partir del 28/1/58;

Jesus M. Reyes, 1 día a partir del 3/2/58;

Mendía M. Campos, 3 días a partir del 21/2/58;

Elsa Famayor, 3 días a partir del 6/2/58;

Elsa Famayor, 3 días a partir del 26/3/58;

Natalia Colque, 1 día a partir del 30/1/58;

Nejida Abraham, 3 días a partir del 31/3/58;

Vicente Aramayo, 2 días a partir del 23/1/58;

Abraham Temer, 3 días a partir del 3/2/58;

Carlos Rosas, 3 días a partir del 14/1/58;

José Arena, 3 días a partir del 24/2/58;

Ernesto Guanica, 2 días a partir del 13/1/58;

Ernesto Guanica, 2 días a partir del 14/3/58;

Ana M. Peñalba, 1 día a partir del 7/1/58;

Ana M. Peñalba, 1 día a partir del 28/1/58;

Jimenez Félix, 2 días a partir del 3/2/58;

Homero Yanello, 3 días a partir del 13/3/58;

Franco Torres, 2 días a partir del 12/3/58;

Luis A. Valdez, 1 día a partir del 8/4/58;

Roque Aramayo, 2 días a partir del 17/3/58;

Alberto Abregú, 2 días a partir del 31/3/58;

Francisco Garcia, 1 día a partir del 5/3/58;

Carmen Robles, 1 día a partir del 7/4/58;

Bartolomé Machaca, 2 días a partir del 30/1/58;

Juan Carlos Villar, 1 día a partir del 21/9/4/58;

Gustavo A. Du Riez, 4 días a partir del 9/4/58;

Artículo 29º.—

Nidia M. de Soria, 1 día a partir del 7/12/58;

Nidia M. de Soria, 2 días a partir del 3/2/58.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 2301 E.

SALTA, Setiembre 1 de 1958.

Expte. Nº 1554/58.

—Visto estas actuaciones en las que corre, los antecedentes relacionados con el remate realizado por el Martillero Público, señor Francisco Pineda, en cumplimiento de las disposiciones del decreto Nº 7.431, del 28/10/53 y de la Ley Nº Nº 1.689, del 5/2/54; y

CONSIDERANDO:
Que el decreto nº 10.025, del 30/4/54 (fs. 98) que aprueba dicho remate público de muebles, útiles y semovientes de la ex-Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo" de Cafayate (Finca "La Banda") no se ha perfeccionado, en razón de que tanto en lo que se refiere al Art. 2º, como en lo relativo al Art. 3º (aprobación de gastos publicitarios y donación a la Municipalidad de Cafayate, respectivamente, no se compensaron sus valores con

crédito a la cuenta de recursos correspondiente;

Que resulta necesario, por lo expresado, adoptar las medidas del caso a los fines de la contabilización de los importes que representan esos conceptos;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 165/167,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito por el concepto expresado precedentemente a favor de Contaduría General de la Provincia, por un importe total de \$ 33.616 m/n. (Treinta y tres mil seiscientos dieciséis pesos moneda nacional), el que deberá ser imputado oportunamente al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4 "Para pago de deuda atrasada de ejercicios anteriores" del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Déjase establecido que en oportunidad de cancelarse el crédito reconocido por el artículo anterior, su liquidación será efectuada "para compensar" previa confección por Contaduría General de la Nota de Ingreso correspondiente, con crédito a la cuenta "Recursos no Presupuestos — Año 1958 — Producido Venta Útiles, Muebles y Semovientes ex-Escuela Agrícola Dr. Julio Cornejo — Cafayate".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2302 E.

Salta, Setiembre 1 de 1958
Expediente Nº 3108/58

—VISTO este expediente por el que se solicita el pago de las facturas presentadas por la Cía. I. B. M. World Trade Corporation en concepto de alquiler de las máquinas eléctricas de contabilidad I. B. M. y atención técnica de las mismas, pertenecientes al Departamento de Compilación Mecánica de Contaduría General de la Provincia, por el mes de Agosto de 1957 y cuyos importes ascienden a la suma de \$ 16.325.— y \$ 800.— respectivamente;

Por ello y atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del art. 35º de la Ley de Contabilidad, y a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Cía. I. B. M. World Trade Corporation, por la suma de \$ 17.125.— (Diecisiete mil ciento veinticinco pesos moneda nacional).

Art. 2º.— Reservense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 2303 E.

Salta, Setiembre 11 de 1958
Expediente Nº 3201/58

—VISTO la ampliación de partidas solicitadas por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para reforzar parciales del Anexo B Inciso III "Escribanía de Gobierno", cuyos saldos resultan

actualmente insuficiente, para atender a necesidades imprescindibles; y

—CONSIDERANDO:

Que dicha ampliación se encuentra comprendida en las disposiciones del art. 1º de la Resolución Nº 316.58, dictada por Contaduría General en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por decreto ley Nº 753/58;

Por ello, y atento a lo informado por la citada repartición a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dispónese las siguientes ampliaciones de partidas dentro del Presupuesto General en vigencia, para reforzar las partidas correspondientes a Escribanía de Gobierno, que se detallan a continuación:

Componerse del:

ANEXO I, INCISO I, CREDITO ADICIONAL PRINCIPAL a)1, PARCIAL 211:

Para reforzar el: Anexo B, Inciso III Otros Gastos

Principal a)1, Parcial 40 "Viáticos y movilidades"	\$ 1.208.—
Principal b)1, Parcial 4 "Elementos p) b) b) o. e. c. a. s. y M."	220.—
	\$ 1.428.—

Art. 2º.— Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 13 queda ampliada en la suma de \$ 1.428.— m/n.

Art. 3º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 2254

—SOLICITUD de permiso para exploración y cateo de Minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de La Poma presentada por el Sr. José Radomiro Tuñán en expediente número 64.285—T, el día catorce de Marzo de 1958.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia el Nevado del Acay se miden 1.000 mts. al Norte para llegar al P. P. de donde se medirán 4.000 mts. al Norte, 5.000 mts. al Oeste, 4.000 mts. al Sud y 5.000 mts. al Este cerrando así la superficie solicitada de 2.000 hectáreas.—

La zona solicitada resulta superpuesta en 9 Has. aproximadamente a la mina "El Acay" expediente Nº 62.305—Z—55.— A lo que se proveyó.— Salta, mayo 28 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Repóngase.— Oute.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Agosto 29 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 12/9 al 26/9/58.

Nº 2203 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hec

táreas, ubicada en el Departamento de Molinos, presentada por la Sra. Elena Josefina Paganini de Terlera, en expediente número 2474—P, el día trece de Marzo de 1957 a horas siete.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia que a su vez es punto de partida la Casa Grande, conocida también con la denominación de Casa de Piedra para rodeo, des de este punto de partida se miden 2.500 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, y por último 2.500 metros al Sud, para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 7 de julio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Repóngase.— Luis Chagra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 14 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 5 al 19/9/58.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 2272 — REF: Expte. Nº 1292-M-58.—

ALFONSO MARIA MIRANDA s. r. p. 126/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Alfonso María Miranda, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.10 l/segundo, a derivar del Arroyo Tilían, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1.922.80 mts.2, del inmueble "Lote Nº 11", catastro Nº 377, ubicado en el Departamento de Chicoana.— A desmembrarse (Art. 233 del Código de Aguas), de la concesión originaria dada por Decreto Nº 7728 de fecha 18/11/53 (Expte. Nº 7761/48).— La propiedad de referencia tendrá un turno de 31 minutos 14 segundos en un ciclo de 30 días con todo el caudal del Arroyo Tilían.

SALTA, Setiembre 17 de 1958.

Administración General de Aguas — Salta
Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas

A. G. A. S.

e) 18/9 al 1º, 10, 5d.

Nº 2271 — REF: Expte. Nº 14556/48/58.—

JOSE ANTONIO NUÑEZ s. r. p. 126/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que José Antonio Núñez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.525 l/segundo, a derivar del Río La Viña (márgen izquierda), por la acequia denominada La Costa, con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1 Ha. del inmueble "La Quinta", catastro Nº 379, ubicado en el Departamento de La Viña.

En estiaje, tendrá un turno de 30 horas cada 40 días con todo el caudal de la mencionada acequia.

A. G. A. S.

SALTA, Setiembre 17 de 1958.

Administración General de Aguas — Salta
Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas

e) 18/9 al 1º, 10, 58.

Nº 2270 — REF: Expte. Nº 5560/57.—

AGUSTIN ESTANISLAO GARAY s. o. p. 122/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Agustín Estanislao Garay, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 15.2 l/segundo, a derivar del Río Colorado (márgen derecha), utilizando el canal matriz de la Colonización "B" de la Colonia Santa Rosa, con carácter Temporal — Eventual, una superficie de 29 Has. del inmueble

"Lote "B", Frac. de la Finca "Palmar, Palmarcito y Rosario", catastro N° 5401, ubicado en el Departamento de Orán.

A. G. A. S.
Administración General de Aguas — Salta
Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas
e) 18/9 al 19/10/58.

N° 2269 — REF: Expte. N° 1252/58.—
ALBERTO OCTAVIO GALLETI s. o. p. 125/2
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alberto Octavio Galletti tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10,5 l/segundo, a derivar del Río La Silleta (márgen derecha), toma La Merced por la antigua acequia llamada de Díaz, sujeto a las disposiciones de Art. 217 del Código de Aguas, con carácter Temporal—Eventual, una superficie de 20 Has. del inmueble "Fracción de la Finca San Luis", catastro N° 32.603, ubicado en el Departamento Capital.

A. G. A. S.
Administración General de Aguas — Salta
Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas
e) 18/9 al 19/10/58.

N° 2249 — REF: Expte. N° 14367/48
Epifanio Salvatierra s. r. p. 126/2.

EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Epifanio Salvatierra tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/segundo a derivar del Río La Viña (márgen izquierda), por la hijuela La Costa, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4 Has. del inmueble "El Desmonte", catastro N° 474, ubicado en el Departamento La Viña. En estiaje, tendrá turno de 48 horas cada 40 días con todo el caudal de la mencionada acequia.

Fernando Zilveti Arce Enc. Registro Aguas A. G. A. S.
Administración General de Aguas
e) 11/9 al 25/9/58

N° 2250 — REF: Expte. N° 15019/48
MICAELA FRANCISCA CRUZ s. r. p. 126/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que MICAELA FRANCISCA CRUZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,267 l/segundo, a derivar del Río Guachipas, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 5,099 m², del inmueble Sinombre, catastro N° 145, ubicado en Talapampa, Departamento de La Viña.— En estiaje, turno de 6 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la hijuela Del Alto.

Fernando Zilveti Arce — Eng. Registro Aguas — A. G. A. S.
SALTA,
Administración General de Aguas
e) 11/9 al 25/9/58

N° 2234 — REF: Expte. N° 4402/A/57.
JORGE AZAR s. r. p. 126/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jorge Azar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 131,25 l/segundo, a derivar del Río Pasaje o Juramento (márgen izquierda), por un canal comunero, con carácter TEMPORAL—EVENTUAL, una superficie de 250 Has. del inmueble "FRACCION FINCA EL ARENAL" catastro N° 655, ubicado en el Partido de Pitos, Segunda Sección Departamento de Anta.

Fernando Zilveti Arce — Eng. Registro Aguas — A. G. A. S.

SALTA,
Administración General de Aguas,
e) 10/9 al 24/9/58

N° 2226 — REF: Expte. N° 14223/48.
FLORINDA EMITERIA ARANA s. r. p. 125/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que FLORINDA EMITERIA ARANA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/segundo, a derivar del Río Guachipas (márgen izquierda), por la hijuela Del Alto, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 3 Has., del inmueble Sinombre, catastro N° 43, ubicado en el Distrito de Talapampa, Departamento La Viña.— En estiaje, tendrá turno de 48 horas cada 35 días con todo el caudal de la acequia mencionada.

Fernando Zilveti Arce — Eng. Registro Aguas — A. G. A. S.

SALTA,
Administración General de Aguas,
e) 10/9 al 24/9/58

N° 2225 — REF: Expte. N° 2671/55.—
PEDRO ZARATE s. r. p. 125/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que PEDRO ZARATE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,09 l/segundo, a derivar del Arroyo Tilián, con carácter, PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 1.817,90 mts². del inmueble "LOTE N° 10", catastro N° 375, ubicado en el Departamento de Chicoana, a desmembrarse (Art. 233 del C. de Aguas) de la concesión originaria dada por Decreto N° 7728 de fecha 18/11/1953, Expte. N° 7761/48.— En estiaje, tendrá turno de 29 minutos 32 segundo en un ciclo de 30 días con todo el caudal del Arroyo Tilián.

Fernando Zilveti Arce — Eng. Registro Aguas — A. G. A. S.
SALTA,
Administración General de Aguas,
e) 10/9 al 24/9/58

N° 2224 — REF: Expte. N° 1830/51.—
JUAN BENITO LAJAD s. r. p. 125/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que JUAN BENITO LAJAD tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,31 l/segundo, a derivar del Río Chuñapampa (márgen izquierda), mediante el aueducto El Nogal, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 2,5000 Has., del inmueble "TERRENO", catastro N° 300, ubicado en el Departamento La Viña.— En estiaje tendrá turno de 2 horas cada 45 días con todo el caudal del mencionado aueducto.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas — A. G. A. S.
SALTA,
Administración General de Aguas
e) 10/9 al 24/9/58

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 2284 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICAS YS. 497 y 498

"Llámase a Licitación Pública YS. N° 497 y 498, para la adquisición de aceros y tableros de distribución para Usina eléctrica, cuyas a-

perturas se efectuarán los días 30/9/58 y 2/10/58 respectivamente, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos, en la mencionada Oficina de Compras y en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta. Administración del Yacimiento Norte
e) 19/9 al 25/9/58.

N° 2276 — AVISO

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas Administración General de Aguas de Salta
Convoca a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo o día siguiente si fuera festivo, a horas 11, para la apertura de las propuestas que se presentaren, para la contratación de la Obra N° 650: OBRAS CIVILES—CENTRAL DIESEL ELECTRICA EN CRAN, que cuenta con un presupuesto estimativo de \$ 4.450.000.— m/n. (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Los Pliegos de condiciones y especificaciones para la obra de referencia, podrán ser consultados sin cargo o retragos del Dpto. ELECTRO MECANICO de A. G. A. S., sito en San Luis 52, Salta, previo pago de la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS MINACIONAL).
Salta, Setiembre de 1958.

LA ADMINISTRACION GENERAL
e) 19/9 al 9/10/58

N° 2272
YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA YS. N° 508

"Llámase a licitación pública YS. N° 508—58, para la Concesión de la Explotación por Particulares del Comedor del Campamento Potos, cuya apertura se efectuará el día 25 de Setiembre de 1958 a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos, en la mencionada Oficina de Compras y en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta."
Administrador del Yacimiento Norte
e) 18 al 24/9/58.

N° 2258
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Públicas YS. N° 495 y 496

"Llámase a Licitaciones Públicas YS. N° 495 y 496, para la adquisición de madera aserrada, cuyas aperturas se efectuarán el día 25 de Setiembre de 1958 a horas 9 en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos en la mencionada Oficina de Compras y en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta."
Administrador del Yacimiento del Norte
e) 12/9 al 19/9/58.

N° 2257
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública YS. N° 492, 493 y 494

"Llámase a Licitaciones Públicas YS. N° 492, 493 y 494, para la adquisición de madera aserrada y alfalfa en fardos, cuyas aperturas se efectuarán el día 23 de Setiembre de 1958, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos, en la mencionada Oficina de Compras y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 8, Salta."

Administrador del Yacimiento del Norte
e) 12/9 al 19/9/58.

**Nº 2256
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
SALTA**

Licitaciones Públicas Nros. 490 y 491/58.
"Por el término de cinco días a contar del 13 y 15 de Setiembre del cte. año, llámase a Licitaciones Públicas Nros. 490 y 491, para contratar la Mano de Obra para realizar Apertura de Fincas y Plantado de Postes y Hormón a granel en zona Norte, cuyas aperturas se efectuará las 17 y 19 de Setiembre de 1958, respectivamente, a las 11 hs. en la Administración del Norte, (Oficina de Contratos) sita en Campamento Vespucio".

"Los interesados en obtener pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citadas y a la Representación Legal, Deán Funes 8, Salta."
e) 12/9 al 19/9/58.

**Nº 2255
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
SALTA**

Licitación Pública Nº 489/58.
"Por el término de 20 días a contar del día 11 de Setiembre del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 489, para la Contratación de los servicios de Transportes de Materiales Varios en Yacimientos Norte, por el término de un año cuya apertura se efectuará el día 3 de Setiembre de 1958 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada; a la Representación Legal, Deán Funes 8, Salta y a la Planta Almacén Tucumán — Avda. Sáenz Peña 830, Tucumán."
e) 12/9 al 19/9/58.

**Nº 2233
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
Expte. Nº 59.615/58.**

Llámase a Licitación pública Nº 150/58 para el día 30 del mes de setiembre de 1958, a las 16,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón — 329 — 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: heladeras, lavarropas, estufas, ventiladores, cocinas a gas, ollas a presión, calentadores a presión, máquinas de coser.

Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1958.
El Director General de Administración
Hipólito Dizco — Director
Reg. de Ado. Ventas, Contratos y Patrimonios
e) 9/9 al 23/9/58.

Nº 2222 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

Expte. Nº 59.087/58, Licitación Pública Nº 139/58.— Adquisición de Leche en polvo, descremada, acidificada, etc., con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia para la lucha contra la mortalidad infantil.

Se comunica a los interesados que la licitación de referencia, cuya apertura había sido fijada para el día 19 de Setiembre de 1958 a las 16 horas, ha sido diferida para el día 29 del mismo mes a las 14 horas.

Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1958.
El Director General de Administración.
e) 9/9 al 23/9/58.

Nº 2221 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA.— Expte. Nº 59.614/58.

Llámase a Licitación Pública Nº 149/58, para el día 30 del mes de Setiembre de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la

Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: la adquisición de muebles.

Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1958.
El Director Gral. de Administración
e) 9 al 23/9/58.

Nº 2209 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 59.204/58
Llámase a licitación pública Nº 141/58 para el día 29 del mes de Setiembre de 1958, a las 15,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º Piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de antibióticos.
Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1958.
El Director Gral. de la Administración
e) 8 al 22/9/58

Nº 2208 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA — Expediente Nº 59.416/58.

Llámase a Licitación Pública Nº 144/58 para el día 29 del mes de setiembre de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: almohadas, colchones, colchas, ropitas para bebé, Cotón de algodón, frazadas, fundas para almohadas, sábanas, impermeable especial para cama, etc.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958.
El Director General de Administración
e) 8 al 22/9/58.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2267 — EDICTO SUCESORIO.
El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alberto Ferraro.— Salta, Setiembre 16 de 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 17/9 al 26/10/58.

Nº 2245 — SUCESORIO.— El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita bajo apercibimiento de ley, a los interesados en la sucesión de NATIVIDAD ó MARIA NATIVIDAD ZARATE DE MOYA.— Salta, Setiembre 8 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
Eduardo Velarde — Abogado
e) 10/9 al 22/10/58

Nº 2244 — El Juez de Cuarta Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isidora López de Mendoza.
Salta, 2 de Setiembre de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 10/9 al 22/10/58

Nº 2243 — El Juez de Cuarta Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lino

Velázquez y Mercedes Gerónimo de Velázquez.

Salta, 2 de Setiembre de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 10/9 al 22/10/58

Nº 2230 — SUCESORIO.— El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel Vidal, cita por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENO COPA.— Salta, septiembre 2 de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 10/9 al 22/10/58

Nº 2210 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alberto Muller.— Salta, Agosto 6 de 1958.— MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 8/9 al 20/10/58.

Nº 2206 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eduarda Guillerma Escudero.— Salta, 4 de Setiembre de 1958.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.
e) 5/9 al 17/10/58.

Nº 2202 — El Juez de Tercera Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Suarez.
Salta, 26 de agosto de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 4/9 al 16/10/58

Nº 2201 — EDICTO SUCESORIO.—
El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MESONES.— Salta, Setiembre 1º de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 4/9 al 16/10/58

Nº 2194 — SUCESORIO.— Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación C. y C., cita y emplaza a acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de ROQUE TORRES y BALDOMERA ROME RO de TORRES, por edictos que se publicarán por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.
Salta, 19 de agosto de 1958.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 4/9 al 16/10/58

Nº 2184 — EDICTO:
El Sr. Juez Civil 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elisa Díaz. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.
Salta, Agosto 6 de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 3/9 al 15/10/58.

Nº 2183 — EDICTO:
El Sr. Juez Civil 1ª Instancia 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dionisia Guaymás de Ajaya.— Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial.
Salta, Agosto 6 d 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 3/9 al 15/10/58.

Nº 2178 — El Dr. Ernesto Saman, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Rodolfo Miguel Palacios por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio.
Salta, Julio 18 de 1958.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 2/9 al 16 del 10/58.

Nº 2172 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Salva.— Salta, Agosto de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 2/9 al 14/10/58.

Nº 2167 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Plácido Gil.— Salta, Agosto de 1958.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 1/9 al 13/10/58.

Nº 2165 — El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ignacio Rojas.

Salta, 28 de Agosto de 1958.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 1/9 al 13/10/58.

Nº 2164 — EDICTO.

El Sr. Juez, Quinta Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Simacourbe.

Salta, Agosto 18 de 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 1/9 al 13/10/58.

Nº 2129 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Antonio Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Nolasco Mercado.— Salta, Julio de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 2/7 al 8/10/58.

Nº 2123 — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Avelino Andrés Monteros, por el término de treinta días.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.— Salta, Agosto 26 de 1958.

e) 2/7 al 8/10/58.

Nº 2122 — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Angel Fenfion Corrales, por el término de treinta días.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.— Salta, 26 de Agosto de 1958.

e) 2/7 al 8/10/58.

Nº 2121 — TESTAMENTARIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en la Civil y Comercial, 5ª Nominación de la Provincia, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Sala.

Salta, 25 de Agosto de 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 2/7 al 8/10/58.

Nº 2104 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dolores Arias y de Inocencia Saguia o Saguia Salazar de Arias.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, 12 de Agosto de 1958.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 26/8 al 7/10/58.

Nº 2103 — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 1ª Inst. 4ª Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Hoyos de Gutiérrez, Ramón Rosa, Ramón Servando, Miguel y Belisario Gutiérrez.

Salta, Agosto 22 de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
t) 26/8 al 7/10/58.

Nº 2102 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Civil; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Leiva de Costas.

Salta, Agosto 22 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 26/2 al 7/10/58.

Nº 2094 — SUCESORIO.

El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Casado de Corral ó Corral Diaz.— Salta, Agosto 22 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 26/8 al 7/10/58.

2074 — EDICTOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO NOLASCO MERCADO, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, Julio 17 de 1958.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Sec.
21/8 al 2/10/58

2073 — EDICTOS:

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil 3ra. Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de don CLAUDIO GOMEZ, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
21/8 al 2/10/58

2072 — EDICTOS:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan ZANNIER.

Salta, 20 de Agosto de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
21/8 al 2/10/58

2071 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO ARAMAYO.

Salta, Junio 10 de 1958.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Sec.
21/8 al 2/10/58

Nº 2070 — TESTAMENTARIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial 1ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Cruz Vda. de Vargas. — Salta, 20 de agosto de 1958.— Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria.

e) 21/8 al 2/10/58

2059 — EDICTOS:

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO APARICIO, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Agosto de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
21/8 al 2/10/58

Nº 2051 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos de doña Nat'vidad Alarcón de Díaz, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 9 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 20/8 al 19/10/58.

Nº 2044 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Primo Feliciano Fernández.

Salta, Agosto 18 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 20/8 al 19/10/58.

Nº 2028 — EDICTOS.

El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA CABEZAS de ZURITA y ROSA GEORGINA ZURITA.

Salta, Agosto 11 de 1958.
Humberto Alias D'Abate — Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación
e) 19/8 al 30/9/58.

Nº 2022

SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Garcia Cabalero — Salta, Agosto 13 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.
e) 18/8 al 29/9/58.

Nº 2016 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Luque de Gómez, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, 13 de Agosto de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.
e) 14/8 al 26/9/58.

Nº 2007

El Sr. Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta días a interesados Sucesion MODESTA CRESCENCIA CASTILLO DE MIAU.

SALTA, Agosto 5 de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
14/8 al 26/9/58.

Nº 2005

SUCESORIO: — El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULOGIO CABELLO, cuya sucesión se declaró abierta.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.
14/8 al 26/9/58.

Nº 2002

Sucesorio: — El Dr. Angel José Vidal, Juez de 4ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eduard Luis Lafuente.— Salta, Agosto 13 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
14/8 al 26/9/58.

Nº 1985 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña María Politti de Hemy y Roberto Hemy, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Agosto 8 de 1958.
Anibal Urribarri, Escribano Secretario.
e) 12/8 al 24/9/58.

Nº 1976 —

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Bisaga.

SALTA, 17 de Julio de 1958.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria.
e) 12/8 al 24/9/58.

Nº 1975 —

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Humberto Cohen.

SALTA, 24 de Julio de 1958.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria.
e) 12/8 al 24/9/58.

Nº 1974 —

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO COHEN y CARMEN PEREYRA DE COHEN.— Salta, 24 de Julio de 1958.— Dra. Eloísa G. Aguilar Secretaria.

e) 12/8 al 24/9/58.

Nº 1971 — SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia y Segundo de Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de don José Morillo, para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.— Salta, 11 de Agosto de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 12/8 al 24/9/58.

Nº 1967 — Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Loo San.

Salta, Agosto 5 de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 11/8 al 23/9/58.

Nº 1948 — SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Martín Games ó Gamez y de doña Juana Pimental de Games ó Gamez.

SALTA, Agosto 5 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 8/8 al 22/9/58.

Nº 1944 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Emilio Coronel.

Salta, 6 de Julio de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 7/8 al 19/9/58.

Nº 1937 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Mercedes Chauqui de Fernández, para que hagan valer sus derechos.

Secretaría, Salta 1 de agosto de 1958.
Dra. Eloísa Aguilar — Secretaria
e) 7/8 al 19/9/58.

Nº 1936 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Elva Ríos.

Salta, Julio 22 de 1958.
Dra. Eloísa J. Aguilar.
e) 7/8 al 19/9/58.

Nº 1655 —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a los acreedores y herederos de doña MARIA ELENA RUIZ de DIEZ, para que hagan valer sus derechos en el término de ley.

Humberto Alias D'Abate — Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación
e) 19/8 al 30/9/58.

REMATES JUDICIALES

Nº 2279 — JUDICIAL

POR: JUAN ALFREDO MARTEARENA

El día 25 de Octubre de 1958, a hs. 17, en mi escritorio de Alberdi 502, Remataré con Base de Z 12.584, o sean las dos terceras partes de su avaluación Fiscal, libre de gravámenes, las Finca "El Ceibal" y El Jagüel" ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera.

2) — Finca "El Ceibal", con los siguientes límites: Al Norte con propiedad de Silvestre Arroyo, hoy finca "El Jagüel" al Sud, con propiedad del Dr. Luis B. de Cores; al Este con finca "Chañal Aguado" y al Este con propiedad de Irene Lanzl de Cores.

3) — Finca "El Jagüel" con extensión de 252.80 mts. de frente por 3.245.50 mts. de fondo; limitando al Norte con propiedad de Elieser Salgado, al Sud con finca "El Ceibal" al Este con terrenos de la sucesión de Luis B. Azogaray y al Este con propiedad de sucesores de Luis B. de Cores.

4) — Se tomó razón en el Departamento Jurídico, folio 109, asiento 1 del libro 10 de Re-

gistro de Inmuebles, de Rosario de la Frontera.

5) — Ordena Sr. Juez C. y C. 5ª Nominación Ejecutivo María Loía Sansur vs. Zacarías Burgos.— En el acto del remate se abonará el 30% como seña y a cuenta del precio.— Comisión a cargo del comprador.

J. A. MARTEARENA
e) 19/9 al 30/10/58

Nº 2263 POR: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Un Camión "Ford Mod. 1956" — Base \$ 282.323.88 M/N.

El día 3 de Octubre de 1958, a horas 18, en Urquiza 326 de esta ciudad remataré con la Base de Doscientos ochenta y dos mil trescientos veintitres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, un camión marca Ford—mode.o 1956— tipo F—900 Nº F—90—S 6 H 78406, con motor totalmente desarmado y en el estado en que se encuentra. Encontrándose el vehículo en poder del señor José Domingo Sancha, sito en calle Brown Nº 56 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo. Ordena el Señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 4ª Nominación en los autos: "Ejecución Plena — Sancha, José Domingo vs. Cirilo Lafuente Sánchez — Expte. Nº 22.535/58. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en los diarios B. Oficial y El Tribuno (Art. 31 de la Ley 12.962).

e) 16/9 al 22/9/58.

Nº 2259 — POR ANDRES ILVENTO

Judicial — Un Combinado "Franklin"

El 30 de Setiembre de 1958, en Mendoza 357 (Dpto. 4) a las 18 horas, remataré por Disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en ejecución prendaria seguida por los Sres. Francisco Moschetti y Cía. vs. Sebastián Cábulo, Un combinado "Franklin" mod. FD—76—A Nº 62717 ambas corrientes c/alt., en perfecto estado de funcionamiento. Verlo dep. Judicial Sres. Moschetti, Caseros 649.

Base de venta el 50% de la deuda o sean Cuatro mil novecientos cincuenta pesos m/n. (\$ 4.950.—) dinero de contado y al mejor postor Seña 20% saldo una vez aprobado el remate. con 10 días anteacción Ley Nº 12962.— Publicación "B. Oficial" 10 días y 5 días "Tribuno".

Informes al suscrito— Andrés Ilvento — Martillero Público, Mendoza 457 (Dpto. 4) — Salta
e) 16/9 al 29/9/58.

Nº 2253

POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Terreno en la ciudad

El día 7 de octubre de 1958, a horas 11.30 en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, Con Base de \$ 3.533.33 % o sea por el valor de las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un lote de terreno que en el plano Nº 1.746 de la D. G. de I., se lo designa con el Nº 11 de la Manz. 33 f) formada por el cruce de las calles S. Luis, Rioja, Lamadrid y 10 de Octubre midiendo s/plano 10 x 20.3 mts., correspondiéndoles en propiedad al señor Agustín Fórrega s/registro a Flio. 105, As. 254 del Libro 7 de Promesas de Venta. N. Catastral: Part. 23.924, Sec. F, Manz. 43 b) Parc. 4. En el acto 30% de seña a cta. de la compra. Comisión a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en B. Oficial y Foro Salteño. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación en juicio: "Díaz José E. vs. Párraga o Pórrega Agustín — Ejecutivo". Miguel A. Gallo Castellanos Martillero Público. T. E. 5076.

e) 12/9 al 3/10/58.

Nº 2252

POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Inmuebles en la Ciudad

El día 6 de Octubre de 1958, a horas 11 30 en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, con base de las 2/3 partes de su avaluación pericial, dos lotes de terrenos ubicados en esta ciudad, de propiedad del señor Estanislao Miranda por título registrado a Flio. 435, As. 1 del Libro 200 de R. I. Capi-

tal, designados en el plano Nº 1.356 con los Nºs. 1 y 2. Al 1º se lo ubica en calle Alberdi Nº 1.305 esq. Pje. J. M. Astigueta y en él se encuentra edificada una pieza de ladrillo y otra de madera con techo de zinc que dan frente al Pje., contando el terreno s/informe pericial con una extensión aproximada de 23 mts. rumbo Sur Este y s/plano con una sup. de 112 mts. 50 dmts2. Base \$ 6.666.66 m/n. Al 2º se lo ubica en el mismo Pje. entre J. B. Alberdi y Avda. Independencia; s/informe pericial cuenta aproximadamente con 15 mts. de frente s/er Pje. por 25 mts. de fondo rumbo Sud, con una sup. s/ plano de 216 mts. 50 dmts2. en el se encuentra una edificación de cuatro habitaciones, dos de material cocido sin techo ni puerta y dos de material crudo con techo de bloques cemento, su frente es de material cocido y completamente cerrado.

BASE: \$ 32.000.— M/N.

La N. Catastral de los lotes es Part. 20817 y 20820. Como gravamen reconoce una hipoteca en 1er. Término a favor de Ramon Muro por \$ 13.440 m/n. reg. a f.ijo. 436, As. 2 del mismo libro. En el acto 20% seña a cta. compra Comisión cargo comprador. Publicación edictos 15 días en B. Oficial y Foro Salteño y un día en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación en juicio: "Mena Antonio vs. Miranda Eiba P. de y E. Miranda— Ejecutivo". M. Guel A. Gallo Castellanos— Martillero Público. T. E. 5076.

e) 12/9 al 3/10/58.

Nº 2207 — Por: JOSE ABDO — Judicial — Fracción "Finca Valenar en Rosario de Lerma" — BASE: \$ 36.666.66 M/N.

El día 17 de Octubre de 1958, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros 306, de esta ciudad, Remataré con la BASE de Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Moneda Nacional con Sesenta y Seis Centavos, o sean las dos terceras partes de su avaluación Fiscal, Una Fracción de la Finca denominada "Valenar", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, propiedad del señor Guillermino Saravia Cornejo, por título que se registra a folio 357 asiento 1 del libro 7, de R. I. de Rosario de Lerma. Ordena: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Juicio — Ejecutivo — Genilife Francisco vs. Saravia, Matías Guillermino — Expediente Nº 2974/58. Reconoce la siguiente Hipoteca: En 1er. Término por la suma de \$ 150.000 a favor de Soc. "Massalín y Celasco" S. A., crédito cedido a favor del Sr. Martín Saravia; por \$ 120.856 M/N. Gravámenes 1º Embargo por la Compañía Industrial de Abonos S. en C., por \$ 20.000 M/N. 2º Embargo Preventivo de Tritunol Soc. Anóm. Ind. y Com por: \$ 10.000 M/N. 3º Embargo Definitivo Tritunol Soc. Anóm. Ind. y Com. por \$ 8.330. Seña, el 30 por ciento en el acto del remate y a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. José Abdo, Martillero Público Caseros Nº 306 — Ciudad.

e) 5/9 al 17/10/58.

Nº 2188 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL — BASE: \$ 20.000.

El día 26 de Setiembre de 1958, a horas 18 en mi escritorio calle: Caseros Nº 306, de esta Ciudad; Remataré, con la BASE de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación Fiscal, los derechos y acciones que se han adjudicado a doña Carmen Gangi de Grifasi, a don: Salvador Gangi y Alfio Gangi, sobre Un Inmueble ubicado en calle Deán Funes Nº 864 de esta Ciudad.— Inscripto a folio 159, asiento 174, del libro 6 de R. I. de la Capital; Partida Nº 2099; Manzana 40— Parcela 26, y que se adjudicará a los deudores en el juicio Sucesorio de doña Rosa Escandurra ó Escandurre de Gangi; correspondiendo a cada uno de los herederos mencionados la cuarta parte indivisa sobre el inmueble descrito.— Ordena: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación.— Juicio "Caratulado" Ejecución de Sentencia.— Papi, Fernando Pedro y

Carlos Alberto vs. Gangi, Alfio y Otros".— Expte. N° 19737/58.— Señala el 30 o/o en el acto del remate y a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

JOSE ABDO, Martillero Público, Caseros 306, Ciudad.

e) 3 al 24/9/58

N° 2187 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL — UN LOTE DE TERRENO EN "VILLA SAN LORENZO" — BASE \$ 333.33.

El día 29 de Septiembre de 1958, siendo horas 17, en mi escritorio calle Caseros N° 306, de esta Ciudad, Remataré con la BASE de Trescientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos M.N., o sean las dos terceras partes de su evaluación Fiscal, Un Lote de terreno, ubicado en Villa San Lorenzo, señalado con el N° 6, del plano 1957, título registrado a folio 239, asiento 1 del libro 126 de R. I. de la Capital.— Ordena: el Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación.— Juicio — Ejecutivo — "López Ríos Antonio vs. Sartini, Gerardo Cayetano", Expte. N° 24.747/56.— Señala el 30 o/o en el acto del remate a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días, en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

JOSE ABDO, Martillero Público, Caseros N° 306, Ciudad.

e) 3 al 24/9/58.

N° 2185 — Por: FRANCISCO F. GALLARDO — UN LOTE DE TERRENO EN EL PUEBLO DE CERRILLOS — BASE \$ 3.200.— M.N.

El día 24 de Octubre de 1958, a horas 18, en Ba. carce 447 de esta Ciudad, remataré con la BASE de Tres Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su evaluación Fiscal, un lote de terreno, ubicado en el Pueblo de Cerrillos, títulos registrados al folio 61, asiento 2 del Libro 2 de R. I. de Cerrillos, compuesto de una extensión de veinticinco metros de frente, sobre el camino al Cementerio; cincuenta y nueve metros al lado Oeste; y cincuenta y ocho metros con cuarenta centímetros en el lado Este; comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, con el camino que va al Cementerio; Al Sud, con la propiedad de don José Desiderio Rivero; Al Este con el lote N° 27; y al Oeste, con el lote N° 25.— Nomenclatura catastral: Partida N° 515.— Valor Fiscal \$ 4.800.— m.n. En el acto del remate el 30 o/o a cuenta del precio de compra y el saldo una vez aprobada la subasta.— Ordena el señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 1, en el juicio caratulado: "Ejecutivo — Ricardo Daniel Viza vs. Alfredo Rodríguez", Expte. N° 777/58.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en el diario El Intransigente.— Francisco F. Gallardo, Telf. 50.9, Salta, 29 de Agosto de 1958.

MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.

e) 3/9 al 15/10/58.

N° 2160 —

JUDICIAL.

CASA RESIDENCIAL EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 150.000.— M.N.

El día lunes 22 de Septiembre del año 1958 a hs. 17.30 es mi escritorio de remates de la calle Bs. As. 93 de esta ciudad REMATARE con la base de \$ 150.000 M.N. Una Casa con terreno con todo lo clavado plantado y adherido al suelo en esta ciudad en la esquina de las calles Zuviría y O'Higgins y con las siguientes medidas 16 mts. 25 cms. de frente sobre calle Zuviría, 48 mts. de frente sobre O'Higgins, 11 mts. 40 cms. en el contrafrente o lado Nor-este, 24 mts. 45 cms. de fondo en su costado Este, o sea una superficie de 156 mts. cuadrados 55 decímetros cuadrados, descontando la superficie de la ochava o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Nor-este Vías F. C. Gral. Belerano, Este; Fracción designada "B" de N. Zoriciá Sud-con-calle O'Higgins y

Oeste calle Zuviría.— Nomenclatura Catastral Part. da N° 19.132 Circuns. Primera Manzana 20 Sección "B" Parcela N° 136.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "GRANDE OVEJERO DE LINARES MARIA CELINA vs. SARMIENTO VICTOR FABIAN y MASSAFRA DE SARMIENTO ELVIRA — Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 37.816.58.— En el acto de la subasta el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Comisión de ley a cargo del comprador.— Jus to C. Figuerca Cornejo — Martillero Público e) 29/8 al 19/9/58

N° 2128 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL — UN INMUEBLE EN METAN — BASE: \$ 2.533.33.

El día 5 de Septiembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio Caseros N° 306, de esta Ciudad, Remataré con la Base de \$ 2.533.33 m.n., o sean las dos terceras partes de la evaluación Fiscal. Un inmueble ubicado en el Pueblo de Metán, sobre la calle 25 de Mayo s/n., título registrado a folio 313, asiento 1, del libro 17 del R. I. de Metán. Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación en el juicio caratulado "Alimentos—Ovejero Luisa Leonarda Olivera de vs. Ovejero Pedro Hilario". Expte. N° 19450/57. Señala: el 30 o/o en el acto del remate. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente — JOSE ABDO, Martillero Público.— Caseros N° 306, Ciudad.

e) 27/8 al 8/10/58.

N° 2120 — JUDICIAL — BASE \$ 2.500.000.— M.N. — Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER.

Valiosa Finca en las inmediaciones del Pueblo de Cafayate.—

El día 22 de Octubre de 1958, a horas 17, en Caseros 396, Salta, remataré con BASE de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, la finca denominada "El Tránsito y San Isidro", incluidas las construcciones, y todo lo plantado y adherido al suelo, ubicada en las inmediaciones del Pueblo de Cafayate, Provincia de Salta, con la extensión que resulte dentro de sus límites según Título registrado a fs. 301, Asiento 337 del libro C de Títulos de Cafayate — Escritura N° 88 del 21 de Mayo de 1954 del Escribano Sr. Raúl H. Puló.— Nomenclatura Catastral: Partida 229 "El Tránsito y San Isidro"; Partida 604 Manzana 57 Parcela 1; Partida 585 Manzana 53 Parcela 3; Partida 586 Manzana 44 Parcela 5; y Partida 599 Manzana 23 Parcela 1.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia 2ª Nominación C. y C. en Juicio: Ejecutivo — Enrique y Eduardo Patrón Costas vs. Juan J. y Francisco M. Coll, Luis Bartoletti, Adolfo Mosca, Clara C. A. de Coll, Clelia M. M. de Coll, Luisa Coll de Mosca, y Teresa Coll de Bartoletti" — Expte. N° 25.627/957.— Comisión según Arancel a cargo del comprador.— Señala 20 o/o en el acto de la compra.— Edictos 30 días Boletín Oficial y diario El Tribuno.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 27/8 al 8/10/58.

N° 2092 — Por: ARISTOBULO CARRAL — Judicial Derechos y Acciones Base \$ 63.000 %

El día Jueves 16 de Octubre de 1958, a las 17 horas, en mi oficina de Remates: Deán Funes N° 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de Sesenta y tres mil pesos m.n. los Derechos y Acciones que le corresponden al señor Rodolfo Francisco Matorras sobre una tercera parte de los Derechos y Acciones en la finca "Villa Aurelia", antes Río Seco, situada en el Dpto. de Anta La mencionada fracción se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Río Dorado, que la separa de la Estancia de la Suc. de Juan F. Cornejo, con el Río Seco y la Estancia Valeriano; Sud, Finca Vilca y Suc. Manuel Peña; Poniente, una serranía que la separa con las Estancias de la Suc. Corvet; Naciente, con Campo Redondo, parte

integrante de Valeriano y Espinillo de Juan L. Paz.— Catastro: N° 334.— Títulos: registrados al folio 177, asiento 172 del libro N° 16 de Títulos Gles. de la Capital.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y diario "El Tribuno".— Señala de práctica.— Comisión cargo comprador.

Juicio: "Ejec. Banco Provincial de Salta c/ Matorras, Rodolfo Francisco.— Expte. N° 19.578/57".

Juzgado: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación.

Informes: Mitre N° 447 — T. 5658 — Salta. SALTA, Agosto 25 de 1958.

ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público. e) 25/8 al 6/10/58.

N° 2091 — Por: JOSE ABDO — Judicial — Un Inmueble en Orán — Base \$ 7.533.33.

El día 29 de Agosto de 1958, a horas 18 en mi escritorio calle Caseros N° 306, ciudad, Remataré con la BASE de \$ 7.533.33 M.N. o sean las dos terceras partes de la evaluación Fiscal. Un inmueble ubicado en el Departamento de Orán. Hoy General San Martín título registrado a folio 151 y 116, asiento 1 2 del libro 10 del R. I. del departamento San Martín, Pcia. de Salta; Catastro N° N. 5931. — Ordena el Señor Juez de Paz Letrado. Secretaría N° 2; en el juicio caratulado "Ejecución Prejudicial — MALDONADO ROBERTO F. vs. PEREA PEDRO y ARCE CARMEN" Expte. N° 4509/56.— Señala el 30 o/o en el acto del remate y a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. Edicto por 30 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Jose Abdo Martillero, Caseros 306, Ciudad.

e) 25/8 al 6/10/58.

N° 2068 POR: ARTURO SALVATIERRA Judicial - Inmueble en Orán — Base \$ 141.311.11

El día 2 de Octubre de 1958, a las 17 hs. en el escritorio Buenos Aires, 12—Ciudad, remataré con la base de \$ 141.311.11 o sean las dos terceras partes de la tercera parte indivisa de su evaluación fiscal, la tercera parte indivisa de la finca denominada "Embarcación" ó "Pichana" ubicada en el Partido Río Colorado, departamento de Orán, que le corresponde al ejecutado en condominio con otros, con la extensión y límites inscriptos a folios 419 y 432 asiento 411 y 429 del libro 16 de títulos generales— Nomenclatura Catastral — Partida 1829 En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia — 1ª Nominación — C. y C. en autos: Ejecutivo — Juan Tufi Nazar vs. Antonio M. Robles. Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 21/8 al 2/10/58.

N° 2048 — INMUEBLE EN PROVINCIA DE JUJUY — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO. — JUDICIAL — BASE \$ 5.666.66.

El día 2 de Octubre de 1958 a las 18 horas. en mi escritorio: Deán Funes N° 169 Salta, remataré con la BASE de veinticinco mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle Sarmiento de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento del mismo nombre, Provincia de Jujuy, e individualizado como lote N° 4 de la Manzana 19.— Mide 950 mts. de frente por 2875 mts. de fondo.— Superficie 273.12 mts.2, limitando al Norte calle Sarmiento; al Este lote 4; al Sud lote 3 y al \$ 38.500.— según título registrado al folio 197, asiento 131 del libro 3 de San Pedro de Jujuy. El comprador entregará en el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — José Amerisse vs. Alberto Abdala, Expte. N° 21.619/57" — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente

e) 20/8 al 1/10/58.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 2274

SENTENCIA DE REMATE:

Se hace saber a Da. Leonela B. de Pacheco en el juicio que le sigue don Arturo Carattoni, que el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Dr. José Ricardo Vidal Frías ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Julio 31 de 1958.— Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: Ordenando llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagados al actor, el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Ernesto T. Becker en la suma de Un mil seiscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional.— Cópiese, notifíquese y repóngase.— J. R. Vidal Frías".

SALTA, Agosto 21 de 1958.

e) 18/9 al 22/9/58.

Nº 2265 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

Por la presente notifico a Marcelo Santillán, que en los autos (Embargo Preventivo) "Abdo José vs. Santillán Marcelo". Expte. Nº 37.870/58, del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación, a cargo del Dr. Ernesto Saman, se dictó la siguiente sentencia: Salta, 10 de Setiembre de 1958. Autos y Vstos... Considerando... Por Ello... Resuelvo: 1) — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, de \$ 17.000.— m/n. y sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Carlos Hugo Cuellar, por su actuación como patrocinante, en la suma de Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos Pesos Moneda Nacional (\$ 2.152.— m/n).

II)— Notificar la presente sentencia al demandado por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Cópese, notifíquese y repóngase.— Dr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial.

Salta, 12 de Setiembre de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 17 al 19/9/58.

CONCURSO CIVIL

Nº 2280 — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación en los autos "Zuffiga Normando s/concurso civil", cita a los acreedores admitidos en el concurso a la Junta a realizarse el 29 de setiembre de 1958 a hs. 9 a fin de considerar la propuesta de compra del inmueble "San Nicolás"

Salta, 18 de Setiembre de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

19/9 al 23/9/58

Nº 2262

CONCURSO CIVIL DE JOSE MARIA SANZ AVAMUEL

Se hace saber a los acreedores de don José María Sanz Navamuel que habiéndose declarado su concurso civil ante el Juzgado C. y C. de Primera Instancia y Segunda Nominación deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado Doctor Luis Eduardo Suárez, en calle Deán Funes 682— Salta, habiéndose fijado el día 11 de Noviembre de 1958 a horas 9 para la verificación de créditos y junta general de acreedores, cuyas resoluciones por mayoría serán decisivas para los acreedores que no concurren. Salta, de Setiembre de 1958. Agustín Escalada Yriondo — Secretario.— Interino.

S/R: 11 de Noviembre: Vale.—

e) 16/9 al 27/10/58.

CITACIONES A JUICIO:

Nº 2277 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, en el juicio por escrituración y fijación de plazo

seguido por Pantaleón Palacio y José Róyo con tra Osvaldo Washington Tabera, cita al demandado por edictos que se publicarán durante veinte días en el B. Oficial y Foro Salteño y por tres días en el Tribunal, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor al señor Defensor Oficial de Ausentes.

Salta, Julio 4 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 19/9 al 13/10/58

Nº 2261 — EDICTOS

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. en el juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Esquivel, Lucio —Ord. Rescisión de Contrato", cita y emplaza por el término de veinte días a don Lucio Esquivel, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor ad—litem.

Publicaciones por veinte días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 16/9 al 13/10/58.

Nº 2218 — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por veinte días a doña Berta Beatriz Mieres, para que comparezca, dentro de los nueve días de la última publicación, a estar a derecho en el juicio que le sigue don Fernando José Uriburu por divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos. (Expte. 4149/58); bajo apercibimiento de nombrarse defensor que la represente en el juicio.— Salta, Setiembre 5 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

e) 9/9 al 7/10/58.

Nº 2151 — EDICTO.— El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo C. y C. cita a don Juan Cardozo para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Cardozo Juan.— Ord. Rescisión de contrato," bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad litem. Publicaciones por veinte días.

Salta, Agosto 7 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 29/8 al 26/9/58

Nº 2150 — EDICTO.

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., cita a don Lucio Esquivel para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Esquivel, Lucio — Ord. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad-litem. Publicaciones por el término de veinte días.

Salta, Agosto 7 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 29/8 al 26/9/58.

Nº 2149 — EDICTO.

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., cita a don Carlos Rubén Sánchez por el término de veinte días, para que dentro de los nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Sánchez, Carlos Rubén.— Ord. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad-litem.

Salta, Agosto 7 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 29/8 al 26/9/58.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 2281 — CONTRATO DE SOCIEDAD

Entre los Señores Don Eusebio Carrasco, de nacionalidad español, casado con Doña Asunción García, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Metán, calle Güemes número

setenta y dos y que firma "E. Carrasco"; Don Raúl Osvaldo Carrasco, casado con Doña Amparo Guerra Manzano, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Veinte de Febrero número treinta y ocho de esta ciudad de Metán, que firma "R. O. Carrasco" y Don Otto Carrasco, soltero, mayor de edad, argentino, con domicilio en calle Güemes número setenta y dos de esta ciudad de Metán, que firma "O. Carrasco", todos hábiles para este acto, han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad, la que se regirá en un todo de acuerdo a las disposiciones legales de la materia y las disposiciones que se enumeran a continuación:

PRIMERO: — Queda constituida entre los Señores Don Eusebio Carrasco, Don Raúl Osvaldo Carrasco y Don Otto Carrasco, una SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, para la explotación del comercio en los ramos de HOTEL, Bar y Anexos y todos aquellos otros que los socios de común acuerdo consideren conveniente incorporar, continuando a su vez con el negocio instalado y en funcionamiento en esta Ciudad de Metán, calle Veinte de Febrero números treinta y ocho al cuarenta, denominado "HOTEL ROYAL".

SEGUNDO: — La Sociedad girará bajo el nombre de "HOTEL ROYAL—CARRASCO HERMANOS y COMPAÑIA", con domicilio en esta Ciudad de Metán, calle Veinte de Febrero número treinta y ocho al cuarenta.— Cuando los socios de común acuerdo lo resolvieran, podrán establecer sucursales en cualquier punto de la Provincia de Salta, con dedicación a los rubros indicados como principales y anexos o cualquier otro ramo de comercio cuya actividad sea aceptada por las leyes que rigen sobre la materia.

TERCERO: — La duración de esta sociedad se establece en la siguiente forma: a) Por el término de UN AÑO, a contar desde el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, contando con la participación de los socios mencionados en el artículo primero y b) Por el término de DOS AÑOS más, a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, con la sola participación de los socios Señores Raúl Osvaldo Carrasco y Otto Carrasco, en razón de lo que se establece en el artículo cuarto.

CUARTO: — Al cumplirse el primer año en vigencia de este contrato, el socio Señor Eusebio Carrasco se retirará como tal, debiendo percibir el importe de su participación en la Sociedad, como aporte de capital y que asciende según el artículo quinto a la suma de Noventa mil pesos nacionales, mediante forma de pago a convenir en forma particular con los otros dos socios restantes.— A su vez estos concurrirán entre sí el aporte que cada uno deberá hacer para concurrir al pago de la suma mencionada a abonar al Señor Eusebio Carrasco.

QUINTO: — El capital social de la firma "Hotel Royal—Carrasco Hermanos y Compañía", asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 220.000.— m/n. c/l.) que ha sido aportado en la siguiente forma: Ciento veinte mil pesos nacionales por el Señor Raúl Osvaldo Carrasco, Noventa mil pesos nacionales por el Señor Eusebio Carrasco y Diez mil pesos nacionales por el Señor Otto Carrasco.— Estas sumas han sido aportadas por los socios de esta sociedad en muebles y útiles, instalación, vajilla, roparía, mercaderías y otros bienes para el uso del negocio de Hotel, Bar y anexos por valores equivalentes al aporte de capital de cada uno, todo lo cual figura detallado en el inventario y balance general que se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo.

SEXTO: — La DIRECCION Y ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de los socios Señores Eusebio Carrasco y Raúl Osvaldo Carrasco.

de Carrasco, conjunta ó separadamente; en calidad de socios gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, hasta cumplir el año estipulado en el artículo tercero, apartado a) y a partir de dicha fecha también en este artículo, apartado b), usarán de la firma social los socios que continúan como únicos componentes de la sociedad Señores Raúl Osvaldo Carrasco y Otto Carrasco, con facultad de emplearla en todos los actos sociales y absoluta prohibición de comprometer a las prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de sus actividades sociales.— Comprende el mandato para administrar además de los negocios y actos que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, urbanos, y rurales, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros objetos y valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar y/o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios formas de pago y condiciones de esas operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y/o cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales y/o particulares, con o sin garantía real o personal y establecer las formas de pago, renovaciones e intereses respectivos; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales y/o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otras obligaciones o documentos de crédito, públicos y/o privados, constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente como así también girar sobre autorizaciones para hacerlo en descubreto sobre bancos oficiales y/o privados; e) Aceptar y/o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, con facultad para contestar o entablar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones y renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas pre-insertas o que se relacionaren con la administración social.

SEPTIMO: — Anualmente, el día treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance en inventario general, sin perjuicio de los estados mensuales de comparación y comprobación o cada vez que así lo deseen los socios, para conocer la marcha de los negocios.

OCTAVO: — Las ganancias que obtenga la sociedad, cubiertas las reservas que se dispongan, serán distribuidas en la siguiente proporción: Durante el primer año de vigencia de este contrato el socio Señor Raúl Osvaldo Carrasco, el cincuenta por ciento (50%) de las utilidades; el socio Señor Otto Carrasco el veinticinco por ciento (25%) de las utilidades y el socio Sr. Raúl Eusebio Carrasco el veinticinco por ciento (25%) de las utilidades.— A partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho y con motivo del retiro del socio Señor Eusebio Carrasco, la distribución de las utilidades se efectuará en la siguiente forma: Al socio Señor Raúl Osvaldo Carrasco el sesenta y cinco por ciento (65%) de las utilidades y el socio Señor Otto Carrasco el treinta y cinco por ciento (35%) de las utilidades.

NOVENO: — En caso de que la sociedad obtuviera quebrantos en sus balances, serán so-

portados por los socios en la misma proporción que se determina en la cláusula octava de este contrato debitando los importes correspondientes en la cuenta particular de cada uno.

DECIMO: — Cualquiera resolución que tomen los socios con relación a las actividades sociales, se anotarán en un libro de acta que llevará la sociedad, con la obligación de la firma de todos los socios y de su fiel cumplimiento.

UNDECIMO: — Los importes que cada uno de los socios retire mensualmente para cubrir sus gastos particulares, lo será con cargo a su cuenta particular y a cuenta de las utilidades anuales, con cuyo monto, deberán ser canceladas.

DUODECIMO: — Ninguno de los socios podrá enajenar parte o el todo del capital que posea en la sociedad sin el previo consentimiento de los o del otro socio en su caso.— En el caso de que alguno de los socios quiera retirarse deberá notificar a los demás socios con una anticipación no menor de noventa días a la fecha del cierre del ejercicio que finaliza el treinta y uno de julio de cada año, salvo el caso del socio Señor Eusebio Carrasco de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera de este convenio.— El saldo que resultará a favor de ese socio, sumado el conjunto de las cuentas respectivas, se le abonará por partes de la sociedad en un plazo no mayor de noventa días a contar de la fecha del cierre del Balance de ese ejercicio, salvo cuando no se lo establecido para el socio Señor Eusebio Carrasco.

DECIMO TERCERO: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sea esa incapacidad de cualquier carácter, la sociedad no se disuelve.— En tal caso, dentro de los treinta días de ocurrido el hecho causante de esa incapacidad, se practicará un balance general para establecer el saldo en favor o en contra del socio fallecido o incapacitado, pudiendo esta determinación de saldo ser controlada, por un representante legal de tal socio.— En el caso de que ese saldo fuera a favor del socio continuará la sociedad hasta el vencimiento de este contrato y de su prórroga en su caso, obrando un representante del socio fallecido o incapacitado y que para tal fin designado por sus herederos o representantes legales.— Las utilidades o pérdidas que arrojaren los balances sucesivos deberán distribuirse en proporción al capital determinado a favor de ese socio y en función de los porcentajes de distribución establecidos en las cláusulas octava y novena.

DECIMO CUARTO: — Cualquier dificultad que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato, al disolverse o liquidarse, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada parte disidente, con facultad para designar un tercero. El fallo que pronuncien los primeros en su caso o el tercero en el de discordia, causará ejecutorio.— En ningún caso se podrá demorar el fallo definitivo por un término mayor de veinte días a contar desde la fecha de posesión de sus funciones, tanto del primero como del segundo arbitrador en su caso.

DECIMO QUINTO: — Vencido el plazo establecido en el artículo tercero apartado b) de este convenio, podrán los socios continuar esta sociedad por un término de otros TRES AÑOS rigiendo las mismas condiciones, obligaciones y demás establecidas en las cláusulas pertinentes. Esta prórroga tiene el carácter de tácita siendo necesario en consecuencia notificar al otro socio de la no voluntad de continuarla, para que si entre esta sociedad en liquidación. Enmendado: Osvaldo-Osvaldo-Osvaldo—prestar revocarlos respectivas facultad-sociedad-Todo vale. Entre líneas: en-También vale.—

En prueba de conformidad con todo lo que antecede cuyos términos quedan totalmente ratificados y obligándose en un todo a las demás disposiciones legales insertas en las leyes de la materia, se firman tres ejemplares de un

mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Metán a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.
Humberto Alias D'Abate — Secretario Juzg
1º Inst. C. y C. 5ª Nominación.

e) 19/9/58

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 2283 — MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Entre los señores doctores: ROBERTO ALFREDO CRUZ, argentino, casado, mayor de edad médico; HUGO ALBERTO DESTEFANIS, argentino, casado, mayor de edad, odontólogo; NATALIO GRUER, argentino, casado, mayor de edad, médico, todos domiciliados en Tartagal, socios de CLINICA TARTAGAL Sociedad de Responsabilidad Limitada inscrita en el Registro Público de Comercio al folio CIENTO SEIS, asiento TRES MIL CIENTO UNO del Libro número VEINTISEI de Contratos Sociales y reformada por el inscripto público inscripto en el mismo Registro al folio VEINTITRES, asiento TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del Libro número VEINTISIETE de Contratos Sociales y el señor doctor DOMINGO SUAREZ BOEDO, argentino, casado, mayor de edad, médico y domiciliado en Tartagal, convienen en modificar el contrato social, el que registrará en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: — Por haber ingresado como socio en la sociedad constituida mediante los instrumentos arriba mencionados el señor doctor DOMINGO SUAREZ BOEDO en el día PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE y haber retirado de la misma sociedad el señor doctor NATALIO GRUER en el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, según lo especificado en el artículo SEXTO del presente convenio, quedan como socios de CLINICA TARTAGAL S. R. Lda., los señores doctores: ROBERTO ALFREDO CRUZ, HUGO ALBERTO DESTEFANIS y DOMINGO SUAREZ BOEDO.

SEGUNDO: — La Sociedad de Responsabilidad Limitada CLINICA TARTAGAL, tiene por objeto principal, prestar asistencia médica y odontológica, clínica y quirúrgica en general, en sus instalaciones ó a domicilio, sin limitación alguna en cuanto a los servicios y especialidades que los socios consideren conveniente implantar, así también como cualquier otra clase de negocios ó operaciones comerciales sin limitación alguna en cuanto a su objeto ó ramo.

TERCERO: — La sociedad tendrá su sede social en calle Alberdi número cuatrocientos diez de Tartagal, pudiendo cambiarse posteriormente ó instalar filiales en esta ó cualquier otra ciudad de la República.

CUARTO: — La Sociedad durará CINCO AÑOS, a partir del día PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, fecha a la que se retrotraen todos los efectos que correspondan, prescribiendo los socios la debida conformidad para todos los actos realizados en ese lapso.

QUINTO: — La Sociedad que giraba con un capital social de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 210.000 m/n) dividido en DOSCIENTOS DIEZ cuotas, cada una de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL y que los socios suscribieron y aportaron en la siguiente proporción: SETENTA CUOTAS el socio ROBERTO ALFREDO CRUZ, SETENTA CUOTAS el socio HUGO ALBERTO DESTEFANIS y SETENTA CUOTAS el socio NATALIO GRUER, en la fecha PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE ha elevado el monto total del capital social a CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO

SO LEGAL (\$ 400.000 m.n.), dividido en CUATROCIENTAS cuotas, cada una de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, que lo socios suscribieron a razón de CIEN cuotas cada uno, aportándolas en las siguientes proporciones: CIEN cuotas el socio Roberto Alfredo Cruz, CIEN cuotas el socio Hugo Alberto Destefanis, CIEN cuotas el socio NATALIO GRUER y CINCUENTA cuotas el socio Domingo Suárez Boedo, quedando este por integrar a la sociedad el resto de CINCUENTA cuotas, en un todo conforme con el inventario general practicado el día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, según detalle consignado en el libro de inventarios del foio CUARENTA Y SIETE al foio NOVENA Y SEIS, confeccionado por el Contador Público don Antonio Forcada, filtrado por los socios y cuyo resumen se copia a continuación: ACTIVO: Muebles e Instalaciones NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS M.N. (\$ 90.622.13) Instrumental DOCE MIL DOS CIENTOS COHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M.N. (\$ 12.855.58 m.n.); Aparatos y Accesorios CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M.N. (\$ 150.463.51 m.n.) Ropería y Vajilla TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M.N. (\$ 3.754.22 m.n.), B. Iografía TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M.N. (\$ 3.463.40 m.n.); Propiedad Alberdi 419 CUARENTA Y NUEVE MIL CENIO DIEZ Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M.N. (\$ 49.117.30 m.n.); Propiedad Calle Belgrano — DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M.N. (\$ 237.009.20 m.n.); Lote I—C—Manzana 40 — SIETE MIL SEIS CIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 7.603.96 m.n.); Cirugía — OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M.N. (\$ 88.096.39 m.n.); Deudores varios — NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M.N. (\$ 99.568.70 m.n.); Domingo Suárez Boedo—Cía. Aporte CINCUENTA MIL PESOS M.N. (\$ 50.000 m.n.) Caja — SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M.N. (\$ 6.057.16 m.n.); Banco Nación Argentina, Sucursal Tartagal, DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M.N. (\$ 2.515 m.n.); Banco Provincial de Salta, Sucursal Tartagal — VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M.N. (\$ 28.500.62 m.n.); B. Iquín — ONCE MIL CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M.N. (\$ 11.004.22 m.n.); Responsables — TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M.N. (\$ 3.175 m.n.); Gastos de organización — CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 4.914.50 m.n.);

P A S I V O: — Deudores varios — TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M.N. (\$ 3.209 m.n.); Gastos a pagar —DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M.N. (\$ 12.572.70 m.n.); Honorarios a pagar — OCHENTA PESOS M.N. (\$ 80 m.n.); Instituto Nacional de Previsión Social, ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N. (\$ 11.754.94 m.n.) Acreedores varios — CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.N. (\$ 188.819.80 m.n.); Obligaciones a pagar — CINCUENTA Y UN MIL PESOS M.N. (\$ 51.000 m.n.); Créditos prendarios a pagar — CUARENTA Y DOS MIL PESOS M.N. (\$ 42.000 m.n.); UTILIDADES A DISTRIBUIR: Roberto A. Cruz — TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M.N. (\$ 39.511.20 m.n.); Natalio Gruet — CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS CON TRECE CENTAVOS

M.N. (\$ 44.900.13 m.n.); Hugo Alberto Destefanis — CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M.N. (\$ 43.851.74 m.n.); FONDO DE RESERVA LEGAL — DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M.N. (\$ 10.498.73 m.n.).

SEXTO: — Se deja establecido que el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, se retiró de ésta sociedad el señor doctor Natalio Gruet, cediendo todos los derechos que le correspondían como socio así como sus cuotas sociales a los demás socios, los que aceptaron tal retiro y adquirieron sus CIEN cuotas de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, cada una, en las siguientes proporciones: TREINTA Y CUATRO cuotas el socio Roberto Alfredo Cruz, TREINTA Y TRES CUOTAS el socio Hugo Alberto Destefanis y TREINTA Y TRES cuotas el socio Domingo Suárez Boedo, sin haber sufrido modificación alguna el monto global del capital social fijado en el artículo anterior.

SEPTIMO: — La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida conjunta o alternadamente por los tres socios en calidad de "Gerente" con todas las facultades necesarias para obrar en nombre y representación de la sociedad y conducir sus negocios estando especialmente facultados para: A) — Adquirir por cualquier título, cualquier clase de bienes muebles y semovientes y enagenarlos a título oneroso o gratuito con derechos reales, pactando condiciones, forma de pago, y tomando posesión de los bienes; B) — Fijar jornales o remuneraciones mensuales y ajustar locaciones de servicio; C) — Celebrar toda clase de contratos referentes a la sociedad; D) — Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier jurisdicción o fuero, por sí o por medio de apoderados para, transigir, declarar, prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros E) — Conferir poderes generales o especiales de administración y para asuntos judiciales F) — Otorgar y suscribir los documentos privados y públicos que sea menester; G) — Cobrar o pagar deudas activas o pasivas. — Las facultades preinsertas son sólo enunciativas y no limitativas de atribuciones, pudiendo él o los Gerentes realizar en general todos los actos propios de dirección y administración y obrar con las facultades indicadas en los Bancos: de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse. — Se requerirá la firma conjunta de dos socios, una de las cuales será del que esté en ese momento a cargo de la gerencia para: A) — Adquirir, enagenar o gravar bienes inmuebles y b) — Extraer fondos depositados en las cuentas corrientes bancarias de la sociedad.

OCTAVO: — Serán considerados como productos de la actividad social y por lo tanto ingresarán en la sociedad, todas las sumas de dinero que los socios perciban en el ejercicio de sus profesiones.

NOVENO: — Cuando por tratarse de nombramientos judiciales ó en cualquier otro caso en el cual los socios deban actuar a un solo nombre individual, serán traídos a la sociedad los honorarios devengados ó regulados, siendo también por cuenta de la misma, los gastos erogados.

DECIMO: — Anualmente al TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE, se practicará un Balance é Inventario general, sin perjuicio de poder realizar otros parciales ó de simple comprobación cuando lo juzguen oportuno los socios. — De los balances practicados en cada ejercicio anual, se dará una copia a cada uno de los interesados para su consideración y comprobación. — De no ser observado mediante un telegrama colacionado y dentro de los quince días de recibido, el balance se tendrá por aprobado.

DECIMO PRIMERO: — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances previas las deducciones legales, se destinará un VEINTE POR CIENTO a los siguientes fines: a) — Al pago de gratificaciones al personal; b) — Para reparaciones de las propiedades, útiles y demás elementos; c) — Para fondos de becas para los profesionales y auxiliares técnicos que integren la clínica y d) — Para el pago de indemnizaciones por accidentes de trabajo, despido de personal y demás disposiciones legales afines. — El resto de las utilidades se repartirá entre los socios por partes iguales, aportándose las pérdidas en la misma proporción. — Las reservas acumuladas y fondos de previsión se distribuirán entre los socios en la expresada proporción si no fueren utilizadas para los fines previstos.

DECIMO SEGUNDO: — En caso de pérdida que alcance al CINCUENTA POR CIENTO del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, la que será realizada por el Contador de la misma ó un Contador y un Liquidador especialmente contratados.

DECIMO TERCERO: — Cada socio tendrá derecho a TREINTA DIAS de vacaciones anuales, que no podrán acumularse por no haberse tomado en el año correspondiente.

DECIMO CUARTO: — Cualquier socio podrá retirarse en cualquier momento durante la existencia de la sociedad ó al término de su duración ó prórroga, en cuales casos deberá comunicar su determinación a los socios mediante un telegrama colacionado con NOVENTA DIAS de anticipación a la fecha de su retiro. — Si ésta estuviere dentro del primer semestre del año calendario, el cálculo de sus utilidades se efectuará según el último balance ordinaria anual realizado y si la fecha de su retiro estuviere dentro del segundo semestre, dicho cálculo se efectuará según el siguiente balance ordinario. — En todos los casos de retiro, el socio deberá optar entre: a) — Ceder sus cuotas a los demás socios ó b) — Ceder sus cuotas a un médico ú odontólogo extraño a la sociedad, en cual caso deberá contar previamente con el voto favorable y unánime de los restantes socios. — La sociedad abonará al socio que se retire su parte de capital y ó utilidades correspondientes en mensualidades y el término de TRES AÑOS, sin interes.

DECIMO QUINTO: — En caso de incapacidad física parcial ó total, si esta fuere transitoria, el socio afectado percibirá sus utilidades habituales sin descuentos y si la incapacidad fuere permanente, se aplicará lo previsto en el artículo DECIMO SEXTO, incisos "a", "b" ó "c", quedando como beneficiario de la pensión estipulada en el inciso "b", el socio incapacitado. — Para el cálculo de sus utilidades, la sociedad practicará un balance con la fecha en que la incapacidad fuere declarada permanente.

DECIMO SEXTO: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad practicará un balance general a la fecha del deceso.

A) — Si el socio fallecido dejare esposa superviviente y ó hijos, unificada la personería con uno de ellos y siendo éste, médico ú odontólogo, tendrá el derecho de ingresar en la sociedad con todos los derechos y obligaciones del socio fallecido, a cuyo efecto deberá comunicar su determinación a la sociedad, por telegrama colacionado en el término de SESENTA DIAS a partir de la fecha del deceso.

B) — Al no cumplirse lo previsto en el inciso "A", la sociedad se compromete a abonar a la esposa superviviente ó a los hijos menores y en calidad de pensión intransferibles a otros herederos, la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, mensuales, durante DOS AÑOS y a partir del día del deceso. — El monto global de la pensión no se computará en el cálculo del capital y utilidades correspondientes del socio fallecido. — Si durante el plazo estipulado en el presente inciso la viuda con-

trajera un nuevo matrimonio, ó falleciere ó los hijos llegaren a la mayoría de edad ó la sociedad se disolviera, desde la fecha en que tales eventos ocurrieren, la sociedad se reserva el derecho de cesar el pago de la pensión.— Feneido el plazo de DOS AÑOS, la sociedad abonará a quienes resulten herederos y seguirá el balance practicado a la fecha del deceso, la parte de capital y utilidades correspondiente al socio fallecido, en cuotas mensuales y el plazo de DOS AÑOS, sin interes.

C).— Si el socio fallecido dejare solamente esposa superviviente y/o hijos menores, no existiendo otros herederos ni acreedores del socio fallecido, la sociedad podrá aumentar la pensión estipulada en el inciso anterior, con una cuota a cuenta de capital y utilidades correspondientes al socio fallecido, según el balance practicado a la fecha del deceso, abonando el saldo en la misma forma prevista en el inciso "B".

D).— Si el socio fallecido no dejare ni esposa superviviente ni hijos menores, la sociedad abonará a los que resultaren herederos, la parte de capital y utilidades correspondientes, según el balance practicado a la fecha del deceso, sin interes y a partir del día en que sea judicialmente notificada del nombre ó nombres del ó de los herederos.

DECIMO SEPTIMO: — Si al vencimiento del plazo previsto para duración de esta sociedad los socios no resolvieren prorrogarla, se procederá a la disolución de la sociedad.— Los socios podrán optar por hacerse propuestas recíprocas para quedarse con el activo y pasivo social en cuyo caso, las propuestas se harán bajo cerrado y deberán ser abiertas en un mismo acto, en presencia de un escribano, debiendo preferirse aquella que fuera más conveniente por su monto y garantías ofrecidas.— Del temperamento a seguir para proceder a la liquidación, se dejará constancia en el Libro de actas, con la anticipación correspondiente.

DECIMO OCTAVO: — En caso de desavenencia ó desacuerdo entre los socios durante la existencia de la sociedad ó al disolverse, se resolverá por arbitradores, nombrado uno en cada parte y el fallo será inapelable y obligatorio.— La designación de los arbitradores deberá efectuarse dentro de los DIEZ DIAS de producida la desavenencia y el fallo deberá dictarse dentro de los VEINTE DIAS siguientes, debiendo los arbitradores sustanciar y resolver en juicio verbal, con la actuación de un escribano ó contador como secretario.

DECIMO NOVENO: — Si la sociedad se disolviera antes de cumplirse los plazos de pagos fijados en los artículos DECIMO CUARTO, DECIMO QUINTO y DECIMO SEXTO, se les abonará a los derecho-habientes, el capital y utilidades correspondientes en cada caso, en una sola vez y al contado.

VIGESIMO: — El Código de Comercio y la Ley número ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO, se aplicarán en todos los casos no previstos en este contrato.

VIGESIMO PRIMERO: — El señor doctor Natalio Gruer, firma el presente convenio, al sólo efecto de su retiro y conformidad con el artículo SEXTO del presente convenio.

Leído y ratificado, se firma el presente convenio en diez ejemplares iguales. En Tartagal,

Departamento de San Martín, Provincia de Salta, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Humberto Alias D'Abate — Secretario Juzg. 1ª Instancia C. y C. 5ª Nomenclación
e) 19/9/58

VENTA DE NEGOCIO

Nº 2260 — EDICTO: VENTA DE NEGOCIO
Aberto Bartolomé Miguel, vende y transfiere a favor de doña Josefina Estofan de Sosa, los derechos y acciones que tiene en la sociedad de hecho con el señor Adrian José Gas a un negocio "CITY BAR" consistente en un comercio en esta ciudad de Salta, en la calle Bartolomé Mitre esquina Espada, tomando a su cargo el activo y pasivo, transferencia que comprende también muebles y útiles en la proporción fijada.— Reclamamos, Escribano interviniente—Julio R. Zambrano— Balcarce 32—Salta.

e) 16,9 al 22,9/58.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 2282 — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GANADERIA RURAL GUEMES

Dando cumplimiento con lo dispuesto por los Estatutos de la Institución, la Comisión Directiva invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 del corriente a horas 21 y 30.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período 1957/58
- 2º) Designación de tres socios para que intervengan en el escrutinio.
- 3º) Renovación por el término de dos años de la mitad de la C. Directiva compuesta por Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos vocales titulares y un suplente.
- 4º) Asuntos varios.

RODRIGO BALLESTEROS, Presidente
HECTOR M. BECCARI, Secretario
e) 19/9/58.

Nº 2278 — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS
ASAMBLEA GENERAL

La Comisión Directiva de la Sociedad Española de S. M. calle Balcarce 653, cumpliendo con las disposiciones del Art. 82 de sus Estatutos convoca a elecciones para el día 28 del actual con el fin de elegir los siguientes cargos: — Presidente, por 2 años, en reemplazo del Sr. Felipe Briones; Secretario, por 2 años, en reemplazo del Sr. Eladio Gil; Tesorero por 2 años en reemplazo del Sr. Felipe Carrasco; Contador por 2 años en reemplazo del Sr. Gonzalo Martínez; 2 Vocales titulares por 2 años en reemplazo de los Señores Emilio González y José Piñado; y 3 Vocales Suplentes por 1 año.

De acuerdo al Art. 82 de los Estatutos cita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá

lugar el mismo día a las 14 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta Anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance General
- 3º) Escrutinio (Art. 101 de nuestros Estatutos) Felipe Briones — Presidente
Eladio Gil — Secretario
e) 19/9/58

Nº 2248 — S. A. L. T. A. SAIC

Convócase a los señores Accionista de la Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aéreos Sociedad Anónima Comercial e Industrial a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Setiembre de 1958 horas 18.30 en Mitre 55 local 11, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Reforma de los Estatutos. Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aéreos Sociedad Anónima Industrial y Comercial
S. A. L. T. A. Soc. Anon. Ind. y Com. Buenos Aires 80 Of. 3 — Salta
e) 11/9 al 2/10/58

Nº 2181 — DESTILERIAS, BODEGAS Y VINEDOS "JOSE COLL" IND. COM. INMOB. FINANC. S. A. — CONVOCATORIA.

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Setiembre del corriente año, a horas diez y ocho, en el local social, calle Córdoba Nº 366 de esta Ciudad de Salta, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de "Ganancias y pérdidas" y Dictámen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
- 2º) Distribución de Utilidades.
- 3º) Ejecución de los honorarios del Síndico.
- 4º) Elección del Síndico y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
Salta, Setiembre 2 de 1958.
JUAN JOSE COLL, Presidente.— LUIS BAITOLETTI, Secretario.

e) 3/9 al 24/9/58.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR